



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 094-SASI-SUADQ-ARM-2025 , CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL”

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

VIGENCIA 2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 045-DIADQ-ARM-2024, celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y CARSON INDUSTRIES, INC. A TRAVÉS DE SU APODERADO EN COLOMBIA OSMAR GARCÍA, por la suma TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 3.049.200,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN, Bajo los rubros presupuestales presupuestal A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA, bajo la modalidad selección abreviada por subasta inversa, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 DE CARACTERÍSTICAS Y ESTÁNDAR MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, contrato que contó con el cubrimiento del amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes, Cumplimiento Del Contrato, (Pago De Multas Y Clausula Penal Pecuniaria) y Devolución del pago anticipado.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, que permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

La Guía de Planeamiento Estratégico de la Fuerza, articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

A continuación, se muestra el mapa y objetivos estratégicos de la Fuerza:

El objetivo No. 6 “OPTIMIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES”, está enmarcado dentro la perspectiva de apoyo, en la cual se describe que, para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una Logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Concluyendo la adquisición de lentes de visión nocturna AN/PVS 14 no es un lujo, sino una necesidad estratégica y operacional. Estos equipos garantizan que las FUDRA y demás unidades del Ejército Nacional puedan ejecutar operaciones de alta precisión, aumentar la seguridad de personal, neutralizar amenazas con eficacia y mantener la iniciativa táctica frente al enemigo.

No hacerlo implica ceder la ventaja operativa nocturna al adversario, incrementar riesgos para la tropa y limitar el accionar de la Fuerza, afectando directamente la seguridad nacional y la confianza de la población.

En ese sentido y con base en lo anterior los lentes de visión nocturna AN PVS 14, que se pretenden adquirir mediante este proceso son con el firme propósito de garantizar las operaciones militares nocturnas realizadas por Ejército Nacional en todo el territorio colombiano, salvaguardando la soberanía nacional mediante las operaciones ofensivas defensivas y de estabilidad.

Así mismo, es importante mencionar que el Ejército Nacional cuenta con las capacidades necesarias para el sostenimiento realizando los respectivos mantenimientos preventivos ya que posee toda la estructura logística así como las capacidades necesarias para garantizar el correcto sostenimiento y funcionamiento de estos equipos considerados como estratégicos dentro de los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Directiva Ministerial No 015, lineamientos para el fortalecimiento y estandarización del mantenimiento de los procesos logísticos asociados a los dispositivos de visión nocturna de la fuerza pública del 02 de agosto del 2022.

Así las cosas y en aras de fortalecer estas potencialidades, se desarrolló por parte de la Subdirección de Logística y TICS a través del Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado, el portafolio de capacidades de mantenimiento de lentes de visión nocturna en donde se establecen los lineamientos de mantenimiento, adquisición, trazabilidad y custodia de los lentes de visión nocturna así como la capacidad instalada de los diferentes laboratorios que componen la Red de Mantenimiento de los dispositivos nocturnos de la Fuerza Pública, garantizando la consolidación de las capacidades de la Red, dando a conocer los diferentes laboratorios enmarcados dentro de criterios de los atributos de calidad a fin de organizar, planear, visualizar, y potencializar los mismos, aplicando la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



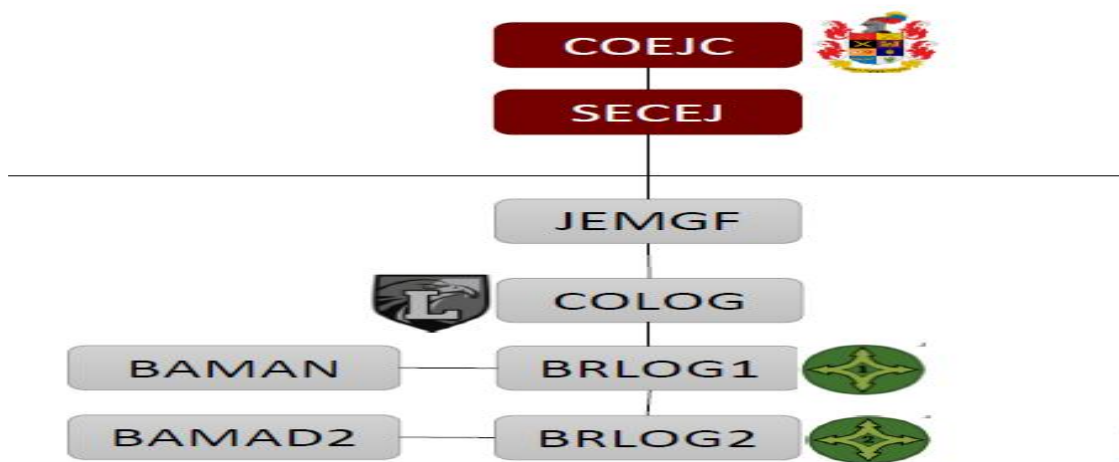
NIV_SEG

política DOMPI (Doctrina, Organización, Material y Equipo, Personal e Infraestructura) a la visión nocturna en Colombia y que a continuación se detalla:

Dentro de la doctrina para los lentes de visión nocturna que serán objeto de adquisición a través del presente proceso, es pertinente indicar que se encuentra debidamente documentada mediante normas ya establecidas por las casas fabricantes, el Ministerio de Defensa Nacional, así como al interior de la Fuerza con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos en este caso el mantenimiento de los lentes de visión nocturna como se relaciona a continuación:

- Manual de Procedimientos administrativos y contables para el manejo de Bienes del MDN actualización 2021.
- Directiva No 15 fortalecimiento y estandarización de los procedimientos de los Lentes de Visión Nocturna.
- Portafolio de capacidades de mantenimiento de lentes de visión nocturna de la fuerza pública
- Circular N° 4669 procedimientos para entrega y recepción de los lentes de visión nocturna.
- Norma Técnica Ministerial N° 0308-A3 Lentes de Visión Nocturna e Intensificadores de Imagen.
- Manual técnico TM 11-5855-306-23&P para AN PVS 14.
- Manual Técnico TM_11_5855-262-23P-2_ para AN PVS 7B.
- Publicaciones técnicas de un número de parte o componente a reparar por parte del fabricante del mismo, o quien tenga los derechos para tal fin, así como el operador que desarrolle la capacidad y pueda ser certificado por la unidad Logística encargada del mantenimiento.
- Formularios y procedimientos de mantenimiento en los lentes de visión nocturna tanto de tierra como aéreos, serán aquellos prescritos en el DA Pam 738-750 – 738-751 o aquellos que se encuentran adaptados para aplicar la doctrina de mantenimiento ordenado en los manuales técnicos

Dentro de la organización se encuentra la estructura funcional y espacial, mediante la cual los componentes (material, equipo, personal e infraestructura) de las fuerzas militares interactúan coordinadamente para lograr su misión, con una estructura organizacional, que responde a un protocolo de mando, coordinación y comunicación; igualmente este aspecto se encuentra documentado de la siguiente forma:



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

En cumplimiento de lo anterior, se cuenta con material y equipo que corresponde a los elementos necesarios para desarrollar, mantener y sostener las actividades encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, este componente contempla todo el ciclo de vida del material y equipo.

En la actualidad la Institución cuenta con aproximadamente 30.338 Lentes de Visión Nocturna; los cuales son empleados en el desarrollo de las operaciones militares nocturnas y especialmente por las tropas comprometidas en primera línea y como resultado de esta ardua labor los equipos sufren deterioro por el permanente uso; requiriéndose en consecuencia la realización de nuevas adquisiciones a fin de reponer el material que por su condición y tiempo en el servicio ya no es susceptible a los diferentes niveles de mantenimiento realizados dentro de las capacidades de la fuerza.

A continuación, se describen cuáles son los equipos de visión nocturna de especificación militar, con los que cuenta la Fuerza y que pretende adquirir, así como las clases de lentes de visión nocturna fabricados y suministrados por las diferentes empresas de acuerdo con su suministro y utilización diferentes al de uso militar:

EQUIPOS DE VISIÓN NOCTURNA DE ESPECIFICACIÓN MILITAR (MIL SPEC) MIL STD 810 Y MIL STD 196G.

Son equipos que deben soportar situaciones extremas de operación, entre ellas nos encontramos con resistencia a temperaturas extremas y cambios bruscos, exposición a sal o arena, vibración por armas de fuego, cambios de presión, resistencia a lluvia o humedad, tiempos prolongados de operación y operación continua. Los dispositivos de especificación militar deberán pasar por un total de 28 pruebas estandarizadas en la MIL-SPEC 810.

Estas rigurosas pruebas son exigidas por el ARMY y la NAVY de los Estados Unidos, cuando los equipos pasan mencionadas pruebas son identificados con la letra A de ARMY y N de NAVY, en este caso AN PVS 14, AN PVS 7B y AN PVS 31 en sus diferentes versiones.

EQUIPOS DE VISIÓN NOCTURNA DE OPERACIÓN CIVIL (NO MIL SPEC).

Son equipos que **NO SE AJUSTAN A PRUEBAS MILITARES** y son vendidos a compañías civiles que los promocionan para diferentes actividades deportivas como cacería, pesca y juegos entre otros. Las exigencias en cuanto a las características técnicas pueden variar ya que no son ensamblados en fábrica, sino por las compañías comerciales que fabrican o adquieren las partes y repuestos a otros fabricantes que no están obligados a cumplir con los estándares militares.

Estos equipos pueden incorporar los intensificadores de imagen con fallas en la power supplies, como el Halo, Autogeting (control de fuente de brillo, puntos brillantes, puntos negros etc.) estas fallas solo pueden ser detectadas en los bancos de inspección de visores nocturnos y nunca serían detectadas por los operadores, estas fallas afectan directamente la vida útil del equipo acorde a lo manifestado por las diferentes casas fabricantes, así como lo establecido en la RED LVN MDN.

Es de aclarar que, los intensificadores de imagen y lentes de visión nocturna AN PVS 14, requeridos por el Ejército Nacional, deben cumplir con características de operación netamente militares y no civiles, de conformidad con las normas de certificación MIL STD-810, MIL, STD 196G del Gobierno Americano, así como con la NTMD 0308-A3 del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – oficontratación@ejercito.mil.co

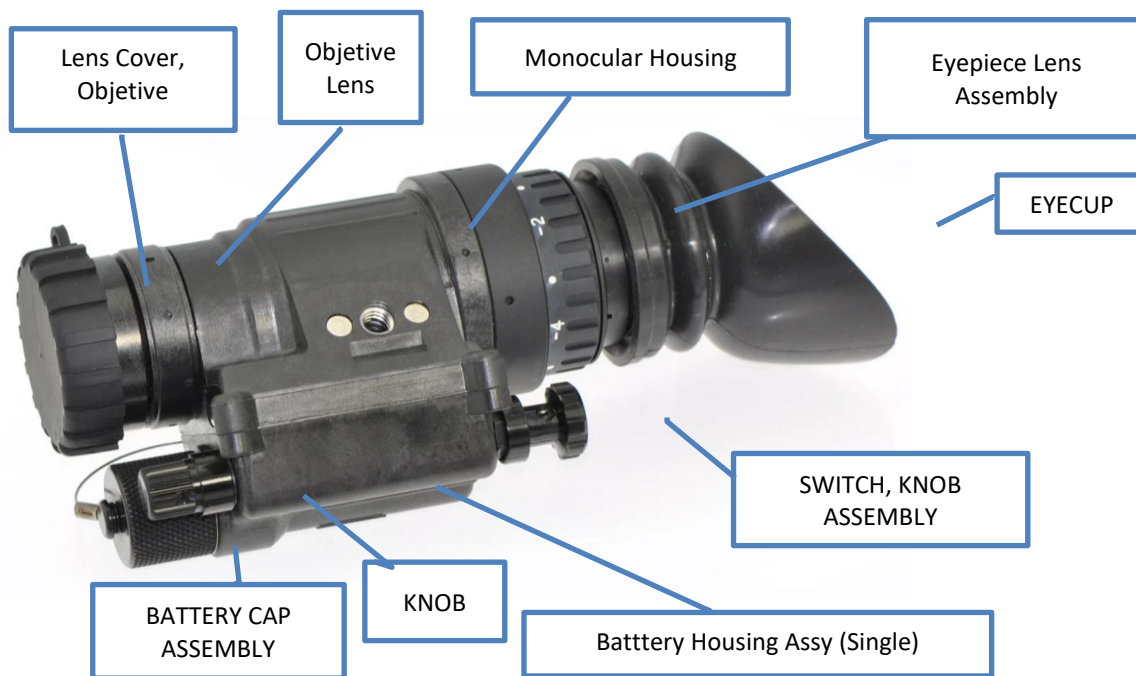


SC6310-1

NIV_SEG

Así la cosas a continuación se anexa los registros fotográficos del lente de visión nocturna en donde se señalan los lentes de visión nocturna y respectivos componentes que pretende adquirir el Ejército Nacional.

LENTE DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14



De igual forma como soporte logístico de mantenimiento para los lentes de visión nocturna que se pretenden adquirir la Institución cuenta con equipos especiales y laboratorios altamente dotados para certificar la calidad de la operación en la realización mediante los respectivos mantenimientos y recibos de inspección a los lentes de visión nocturna de la fuerza los cuales se realizan por parte del personal técnico del Ejército Nacional.

En ese sentido, se relacionan a continuación los diferentes recursos físicos y humanos existentes en cumplimiento al portafolio Ministerial de capacidades, garantizando la sigla DOMPI (Doctrina, Organización, Material y Equipo, Personal e Infraestructura), para garantizar que el lente de visión nocturna cumple con los estándares de calidad necesarios para la realización de las operaciones militares nocturnas así;

A. BANCOS DE PRUEBA.

Sistemas autónomos diseñados para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y requeridas para verificar el cumplimiento de los lentes de visión nocturna y tubos intensificadores de imagen como:

- Colimación
- Defectos cosméticos

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

- Consumo de corriente
- Enfoque al infinito
- Dioptría a cero
- Resolución de luz baja y alta
- Medición de ganancia

Descripción de los Equipos.

- Banco de prueba de campo TS-4348/UV
- Banco de prueba ANV 126-001
- Banco de prueba ANV 126-A
- Banco de prueba ANV 120-A

B. BANCOS DE PRUEBA E INVESTIGACION.

Sistemas autónomos diseñados para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y requeridas para verificar el cumplimiento de los lentes de visión nocturna y tubos intensificadores de imagen como:

- Resolución central.
- Resolución periférica.
- Diámetro del fotocátodo útil.
- Calidad de imagen.
- Resolución en alta luz.
- Resolución en baja luz.
- Halo.
- Distorsión.
- Ruido patrón fijo.
- Ganancia.
- Consumo de corriente.
- Señal a ruido.

Descripción de los Equipos.

- Banco de prueba e investigación ANV 110-GE
- Banco de prueba e investigación ANV 110-DQ

C. BANCOS DE REFERENCIA DE CALIBRACION.

Sistemas autónomos diseñados para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y requeridas para verificar el cumplimiento de los parámetros ópticos, eléctricos lumínicos y sensoriales de los bancos de prueba e investigación como se relaciona a continuación:

- Calibración del fotómetro: Para 10 y 100 Foot Lambert

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- Temperatura de color correlativa de la lámpara de la Esfera: 2856 Kelvin
- Calibración del Panel LED: 1 FC y 20 FC
- Ajuste de Aperturas de la Esfera:
- Temperatura de color correlativa: 2856 Kelvin
- Iluminancia
- apertura #1 = 0.001 E -3
- apertura #2 = 1.000 E +0

Descripción de los Equipos.

- Banco de referencia de calibración ANV 120-A-080
- Banco de referencia de calibración ANV 126--085
- Banco de referencia de calibración ANV 1110--080
- Banco de referencia de calibración ANV 1110--090

D. HERRAMIENTAS ESPECIALES.

Sistemas diseñados para garantizar el correcto ensamble, desensamble y funcionamiento de los equipos de visión nocturna a los cuales se les realiza su respectivo mantenimiento por parte de los laboratorios del Ejército Nacional, estos equipos garantizan el correcto desempeño del personal técnico en labores de manutención acorde a los procedimientos descritos por el manual técnico de cada uno de ellos.

Descripción de los Equipos.

- Kit de herramientas especiales para AN PVS 14
- Kit de herramientas especiales para AN VIS 6Y 9
- Kit de presurización y purga para LVN AN PVS 14, AN PVS 7B Y AN VIS 6Y 9

E. PERSONAL.

Corresponde a un conjunto de individuos uniformados y civiles requeridos para el cumplimiento de las tareas asignadas, este componente contempla el liderazgo individual y el ciclo de vida de los individuos el cual está compuesto por incorporación, formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo y retiro, incluyendo beneficios, salarios, pensiones, entre otros,

En este punto los laboratorios de mantenimiento de lentes de visión nocturna del Ejército Nacional cuentan con personal altamente capacitado y entrenado en este hábito, garantizando con esto el correcto proceso de mantenimiento de acuerdo a los manuales técnicos, de igual forma son conocedores de toda la normatividad aplicable y vigente emitida por parte de las diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, así como aquellos lineamientos técnicos emitidos por las casas fabricantes.

En este sentido y atendiendo la Directiva Ministerial No 15, Fortalecimiento y Estandarización de los Procedimientos de los Lentes de Visión Nocturna, así como el portafolio de capacidades de mantenimiento de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

lentes de visión nocturna de la Fuerza Pública, se cumplen con este personal una serie de niveles de experiencia de acuerdo a su conocimiento y capacitación como se relaciona a continuación.

- Técnico integral básico.
- Técnico integral intermedio.
- Técnico integral inspector.
- Técnico integral recurrente.
- Técnico integral estandarizador.

F. INFRAESTRUCTURA

Corresponde a un conjunto de bienes inmuebles, redes de servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de capacidades asignadas.

En este punto es importante aclarar que el Ejército Nacional cuenta con una infraestructura bastante robusta para garantizar los respectivos mantenimientos de los lentes de visión nocturna a su cargo de acuerdo al sistema aplicado para productos SAP, con sus tres laboratorios de mantenimiento dentro de los cuales dos de ellos están denominados como laboratorios conjuntos de la Fuerza Pública, estos laboratorios se desempeñan como laboratorios rectores en este proceso de toda la Fuerza Pública, cuya finalidad es garantizar los respectivos mantenimientos a los lentes de visión nocturna en sus diferentes niveles y agregado a lo anterior presta los servicios y las capacidades en esta modalidad a todas las fuerzas que así lo requieran,

Servicios y capacidades con que cuentan estos laboratorios.

- Mantenimiento de los lentes de visión nocturna en los niveles de segundo y tercer nivel.
- Apoyo desde el punto de vista normativo y técnico al sector Defensa.
- Apoyo en Procedimientos de inspección de lentes de visión nocturna para la Fuerza Pública.
- Apoyo en pruebas de recibo a satisfacción al material adquirido por las diferentes fuerzas del MDN.
- Apoyo en procedimientos de manejo de equipo especial como bancos de prueba.
- Apoyo en calibraciones de los equipos especiales como los bancos de prueba e investigación.
- Apoyo técnico para las futuras adquisiciones de las diferentes fuerzas en cuanto a tecnología optrónica.
- Apoyo en capacitación en los diferentes niveles para los futuros técnicos de las diferentes fuerzas del MDN

G. LABORATORIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Laboratorio conjunto de mantenimiento de lentes de visión nocturna del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”

Laboratorio conjunto de mantenimiento de lentes de visión nocturna del Batallón de Aviación No 25 Tolemaida.

Laboratorio de mantenimiento de lentes de visión nocturna del Batallón de Mantenimiento No 2 Tolemaida.

Laboratorio de mantenimiento de lentes de visión nocturna de la Brigada contra el narcotráfico Bracna Larandia.

Así mismo se adjunta la certificación del laboratorio conjunto de mantenimiento de lentes de visión nocturna del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” quien cuenta con la capacidad de realizar los diferentes

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

procedimientos del mantenimiento en el nivel intermedio, mencionada certificación fue emitida por parte de ITT INDUSTRIES en el año 2006.

MANTENIMIENTOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL.

El mantenimiento de II y III nivel, también conocido como mantenimiento técnico, se refiere a un conjunto de procesos y prácticas cuyo objetivo es garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la maquinaria, los equipos y otros tipos de activos, en este caso, lentes de visión nocturna con los que cuenta el Ejército Nacional.

Mantenimiento Preventivo – II Nivel

El mantenimiento de segundo nivel tiene como finalidad la conservación de un lente de visión nocturna en óptimas condiciones de funcionamiento a lo largo de su vida útil mediante el cambio de componentes menores o secundarios que permitan el correcto funcionamiento técnico y operacional de un equipo, prolongando con esto su vida útil considerablemente, reduciendo los mantenimientos de tercer nivel, así como los costos de los futuros mantenimientos a realizar. Estos mantenimientos se realizan usando repuestos de consumo los cuales poseen un mayor desgaste a través del tiempo y la utilidad de este.

El mantenimiento preventivo se realiza con recursos de funcionamiento (Gastos Generales).

Mantenimiento Correctivo – III Nivel.

Se trata de un conjunto de tareas técnicas, destinadas a corregir las fallas del equipo que demuestren la necesidad de reparación o reemplazo.

El mantenimiento de tercer nivel tiene como principio la recuperación de un lente de visión nocturna mediante el cambio de componentes principales o primarios que permitan el correcto funcionamiento técnico y operacional de un equipo, para el caso de los lentes de visión nocturna, se hace necesario el cambio obligatorio del intensificador de imagen, sin embargo este mantenimiento se realiza acompañado de una relación de repuestos de consumo los cuales poseen un mayor desgaste a través del tiempo y la utilidad.

El mantenimiento correctivo, se realiza con recursos de inversión.

Por otro lado, cabe precisar que mediante Oficio de radicado No. RS 20230315026395 del 15 de marzo del 2023, emitido por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional, “y con el fin de establecer estrategias que permitan consolidar la utilización de las capacidades distintivas de las FF. MM y Policía Nacional como son los visores nocturnos y equipo asociado, se indica:

(...) “El Viceministerio para la Estrategia y Planeación está realizando acercamientos con casas fabricantes de tubos intensificadores de imagen como también, ha realizado la mediación y acompañamiento como respuesta a las solicitudes de derecho de petición; luego entonces es preciso aclarar que el MDN, **no ha avalado** a ninguna empresa y/o contratista para la adquisición de repuestos o equipos de visión nocturna, diferentes a las casas fabricantes de origen estadounidense establecidas, autorizadas por el Departamento de Defensa del Gobierno de los Estados

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Unidos, que cumplan con las especificaciones militares y que estén matriculadas en el departamento de logística DLA” (...)

Aunado a lo anterior y, de acuerdo a comunicado del 24 de marzo de 2022, la Asociación de Fabricantes de visión nocturna de los Estados Unidos “informa como miembros los únicos dos (2) fabricantes de intensificadores de imagen de grado militar generación III con (12) tubos en los Estados Unidos. Estas empresas son L3 Harris Electrón Tube Operations en Tempe, Arizona y Elbit system of América: Visión Nocturna en Roanoke, Virginia. Estas dos (2) empresas tienen un acto o contrato con el Gobierno de los EE. UU para producir tubos que cumplen **plenamente especificaciones militares.**”

Para el presente proceso, se proyectó la adquisición de los lentes de visión nocturna para la vigencia (2025), lo anterior con el fin de garantizar el abastecimiento continuo de la fuerza y evitar la paralización y traumatismos en el desarrollo de operaciones militares (ofensivas, defensivas y de sostenimiento de área), así como también obtener economía de escala por cuanto al adquirir mayor número de unidades de los elementos que se requieren se obtiene mejor precio.

Para mayor ilustración de la necesidad, también se tomó de base el pronóstico de la demanda desde el punto de vista técnico emitido por el Departamento de Logística “CEDE 4”, en el cual se determinó la necesidad de los elementos a adquirir para la presente vigencia, con el fin de garantizar el sostenimiento de las operaciones militares ejecutadas por el Ejército Nacional.

1.1. RESUMEN DE LA NECESIDAD

A continuación, se detalla la necesidad de los lentes de visión nocturna de acuerdo con los pronósticos de la demanda y planes de necesidades emitidos por el Departamento de Logística CEDE 4, así:

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA TOTAL VIGENCIA 2024	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL PRESENTE PROCESO
1	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN/PVS14	NTMD-0308-A3	UNIDAD	714	-	714

Nota1: Se realiza la proyección de necesidad tomando como base la demanda total establecida por el Departamento de Logística CEDE 4 de acuerdo al plan de necesidades y pronósticos de la demanda para la presente vigencia 2025. Plan de necesidades No . 2025217028260483 para el recurso de Inversión, adquisición de lentes de visión nocturna AN PVS 14 de estándar militar.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



NIV_SEG

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. 1 de 1 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
--	--	--

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

Ciudad: Bogotá DC
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 12 septiembre 2025

PLAN DE NECESIDADES No 2025217028260483 QUE EMITE EL LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS 14 PARA TROPAS DEL EJERCITO NACIONAL .

1. SITUACION

La Dirección de Planeación Estrategia Logística a través del área de Armamento, proyecta los recursos con el objeto de suplir las necesidades referentes a la adquisición de elementos para dotar a los hombres que conforman las unidades de las FUERZAS DE DESPLIEGUE RAPIDO (FUDRA) del Ejército Nacional y permitir el buen funcionamiento de la Fuerza, siendo este el objetivo principal, como se evidencia en el déficit en relación con el material de LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS14, teniendo en cuenta las necesidad de mejorar, renovar, modernizar el material de estas Unidades que sustentan la capacidad diferencial de operaciones especiales del Ejército Nacional de Colombia.

Bajo ese orden de ideas, cabe señalar que en la actualidad se enfrentan nuevos desafíos al interior de la Fuerza, de contar con unidades altamente capacitadas, entrenadas, motivadas y equipadas para el cumplimiento de operaciones asignadas en contra de objetivos militares de carácter estratégico para la preservación de la seguridad Nacional y alineamiento de los estándares internacionales. Para tal fin, se requiere suplir las necesidades de adquisición de LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS14 con destino a las FUERZAS DE DESPLIEGUE RAPIDO (FUDRA) del Ejército Nacional, de acuerdo con el presupuesto asignado al Departamento de Logística, por intermedio de los procesos de contratación que deben ser adelantados a través de la Dirección de Adquisiciones del Ejército.

2. MISIÓN.

El Departamento de Logística del Ejército, tiene como misión emitir políticas, directrices y planes de logística militar con el fin de orientar e implementar el sistema integrado logístico en la Fuerza, con el propósito de proyectar las capacidades y suplir las necesidades para dotar hombres y unidades.

3. EJECUCIÓN.

3.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, que permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

De igual manera debemos tener presente que de acuerdo a inventario existen 37.588 lentes de visión nocturna para uso en operaciones terrestres, de lo cual se identificó que el 32% de visores son de denominación ANPVS-7B y ANPVS-7D (Biculares), los cuales por su obsolescencia pueden causar deslumbramiento y desorientación en el terreno, equipos que deben iniciar un proceso de depuración debido a:

1. Estos elementos se encuentran en un estado de obsolescencia debido a que su fabricación data de 30 años en el tiempo.
2. Las casas fabricantes NO fabrican repuestos para estos equipos.

motivo por el cual este plan de necesidades apunta a la reposición de estos elementos por tecnología actualizada.

Concluyendo la adquisición de lentes de visión nocturna AN/PVS-14 no es un lujo, sino una necesidad estratégica y operacional. Estos equipos garantizan que las FUDRA y demás unidades del Ejército Nacional puedan ejecutar operaciones de alta precisión, aumentar la seguridad del personal, neutralizar amenazas con eficacia y mantener la iniciativa táctica frente al enemigo.

No hacerlo implica ceder la ventaja operativa nocturna al adversario, incrementar riesgos para la tropa y limitar el accionar de la Fuerza, afectando directamente la seguridad nacional y la confianza de la población

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



NIV_SEG

3.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICIA	FUERZAS DE DESPLIEGUE RAPIDO (FUDRA)	\$ 3.267.000.000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				\$ 3.267.000.000

3.3 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NTMD-0308-A3								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-004-010					MUNICIONES			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN NCC
1	44720	LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS14	UN	-	714	46171626	1391567	5855-01-432-0624

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Las contenidas en las normas y/o especificaciones técnicas aplicadas a cada bien a adquirir como a continuación se relaciona:
NTMD-0308-A3

3.4 TIEMPO DE EJECUCION

La Ejecución del siguiente plan sera hasta el 05 de Diciembre del 2025

3.5 LUGAR DE ENTREGA

* Las municiones que corresponden a las tropas de Ejercito, deberán ser entregados en el Batallon de abastecimientos No 2 (BAABS2), ubicado en el Fuerte Militar de Tolimaida.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- NTMD-0313-A2 MUNICIÓN CALIBRE 5.56 x 45 mm GS109/M855

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

OMITIDO

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- * DIRECTIVA PERMANENTE N° 0000050/2021 PLANEAMIENTO LOGISTICO.
- * PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025

Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co

SC6310-1

NIV_SEG



PLAN DE NECESIDADES No. 2025227028280488 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

7. FIRMAS.


TE. BLANCA MERCEDES PENA
Analista de Armamento DIPEL


TC RICHARD ARIPELOPEZ PADILLA
Director Planeamiento y Estrategia Logística


Roberto A. Cárdenas
Suboficial Analista Comando Armamento


TC RODRIGO HERRAN BARON
Oficial de Defensa DIPEL


Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Jefe de Departamento de Logística del Ejército

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

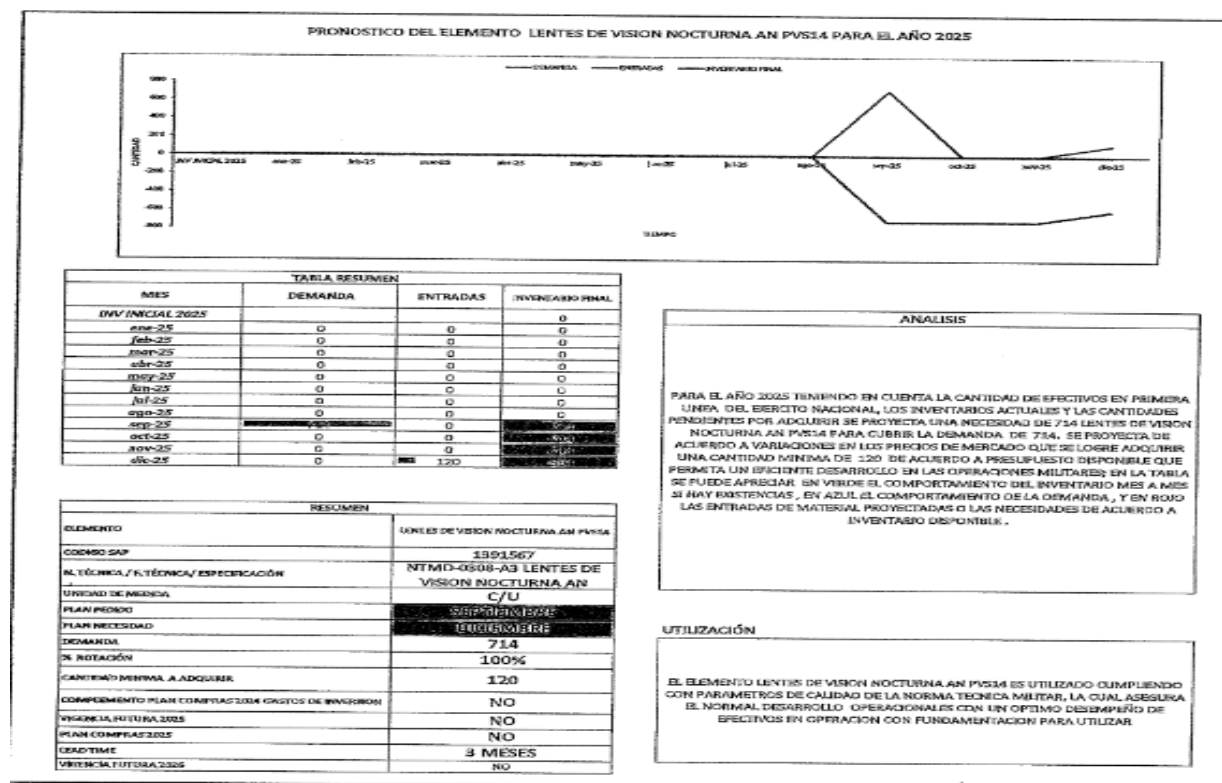
Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG



De igual forma y atendiendo lo descrito dentro de la Directiva Ministerial 015 del 02 de agosto del 2022 (Lineamientos para el Fortalecimiento y Estandarización del Mantenimiento y Procesos Logísticos Asociados a los Dispositivos de Visión Nocturna de la Fuerza Pública), en su punto No 2 en donde se ordena solicitar y elevar ante el comité estratégico de logística y eficiencia del gasto en los subcomités de mantenimiento, las solicitudes de viabilidad de adquisición de visores nocturnos de cualquier especificación y fabricación, tubo intensificadores de imagen bancos de mantenimiento con el fin de garantizar la compatibilidad de capacidades técnicas y cadena logística, además del correcto aprovechamiento de los recursos en la Fuerza Pública.

2.2 PLAN DE NECESIDADES No. 2025217028260483

Nota: UNA VEZ VERIFICADA LA NECESIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO ENUNCIADOS DENTRO DE LOS PLANES DE NECESIDADES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE 4, SE PUDO EVIDENCIAR QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL CATÁLOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

2.3 RESUMEN DE LA NECESIDAD

La necesidad del presente proceso es planeada y enviada por el Departamento de Logística (CEDE4) a la Dirección de Adquisiciones para adelantar el proceso de contratación mediante plan radicado No. **2025217028260483** de fecha 12 de Septiembre de 2025, para la **ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA TOTAL VIGENCIA 2024	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL PRESENTE PROCESO
1	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN/PVS14	NTMD-0308-A3	UNIDAD	714	-	714

2.4 PRONÓSTICO DE LA DEMANDA

N.A

2.5 UNIDADES CONTEMPLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE 4 PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL PRESENTE PROCESO.

N°	SIGLA	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA
1	BAMAN	Batallón de Mantenimiento “JOSÉ MARÍA ROSILLO” No. 1 “BAMAN”

2.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.6.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “*Guía para la elaboración de estudios del sector*” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.6.2 ASPECTOS TÉCNICOS

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA TOTAL VIGENCIA 2024	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL PRESENTE PROCESO
1	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN/PVS14	NTMD-0308-A3	UNIDAD	714	-	714

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

2.7 ASPECTOS ECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (septiembre)						
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20septiembre%20de%202025%20la,fue%20de%205%2C81%25>.

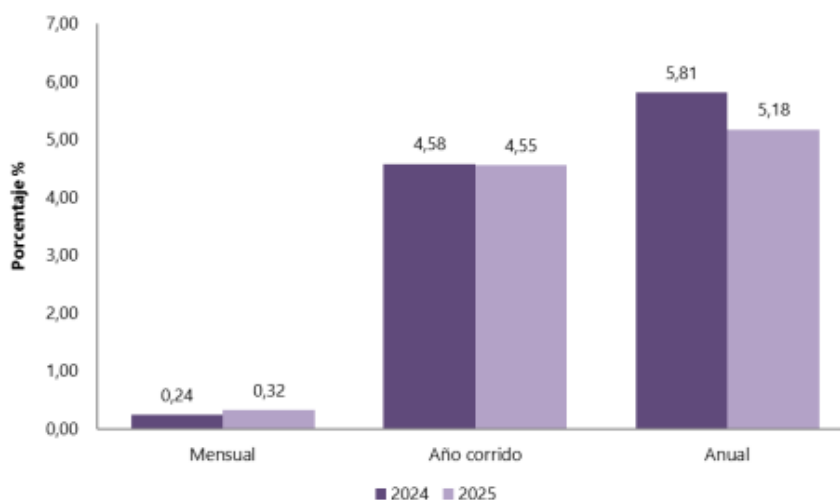
En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf>

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%)

PATRIA HONOR LEALTAD

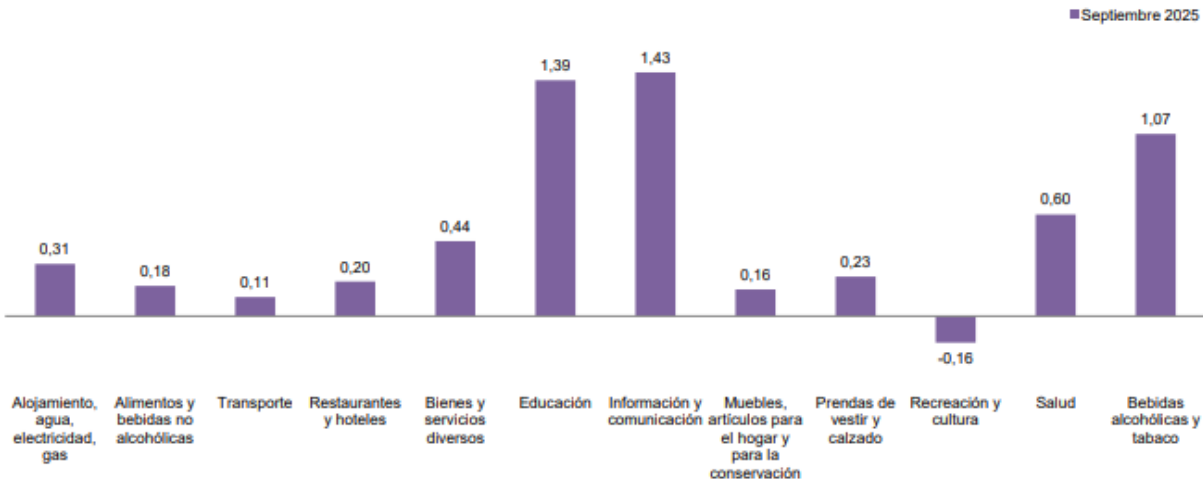
Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/cp-IPC-sep2025.pdf>

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a agosto de 2025. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 1,43%, siendo esta la mayor variación mensual. En septiembre de 2025 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co

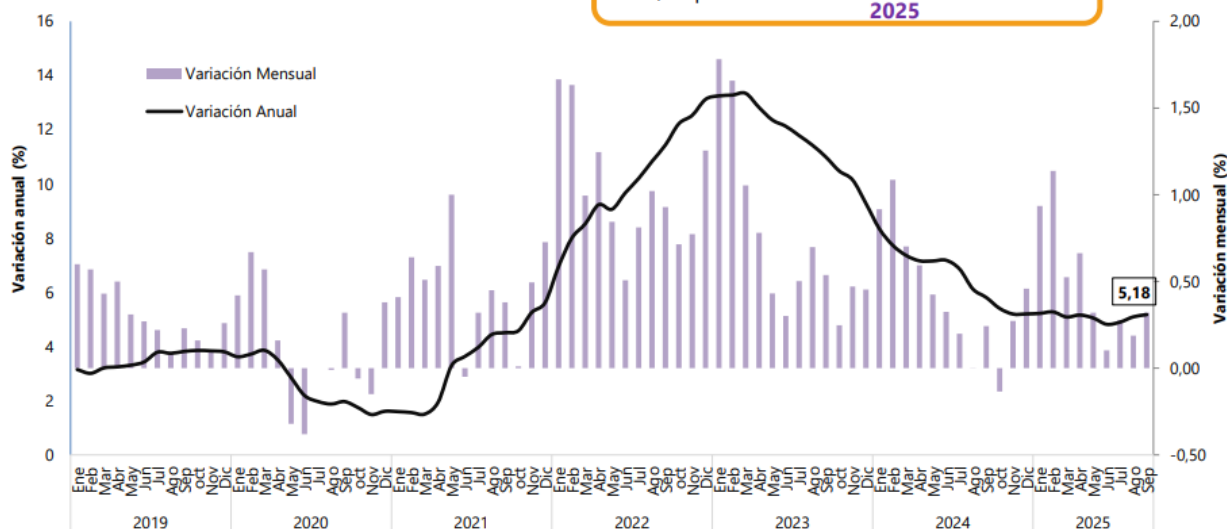


SC6310-1



NIV_SEG

Variación mensual y anual del IPC total Enero 2019 – Septiembre de 2025



Fuente: DANE - IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/press-IPC-sep2025.pdf>

En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (2,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (0,72%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,04%), cursos de educación no formal (0,11%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,13%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co

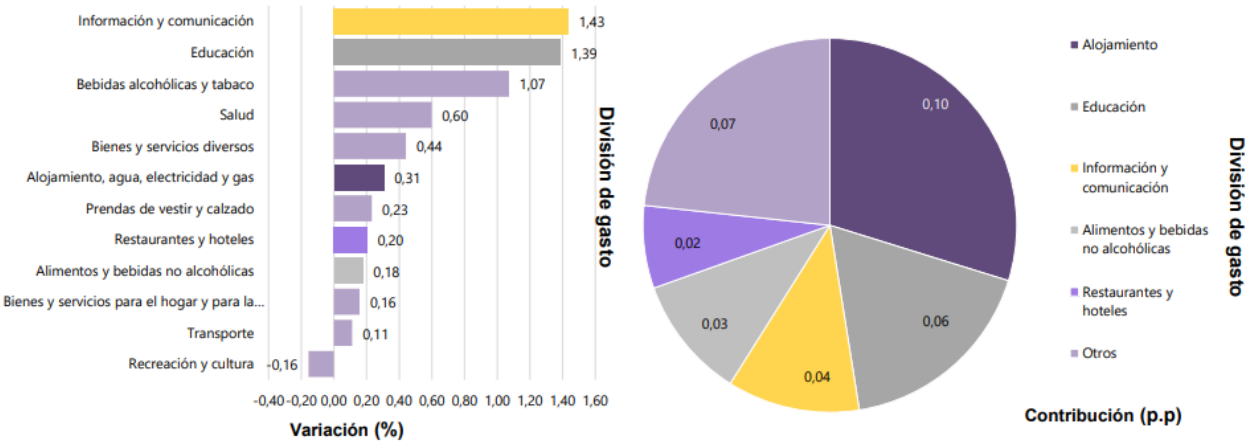


SC8310-1



NIV_SEG

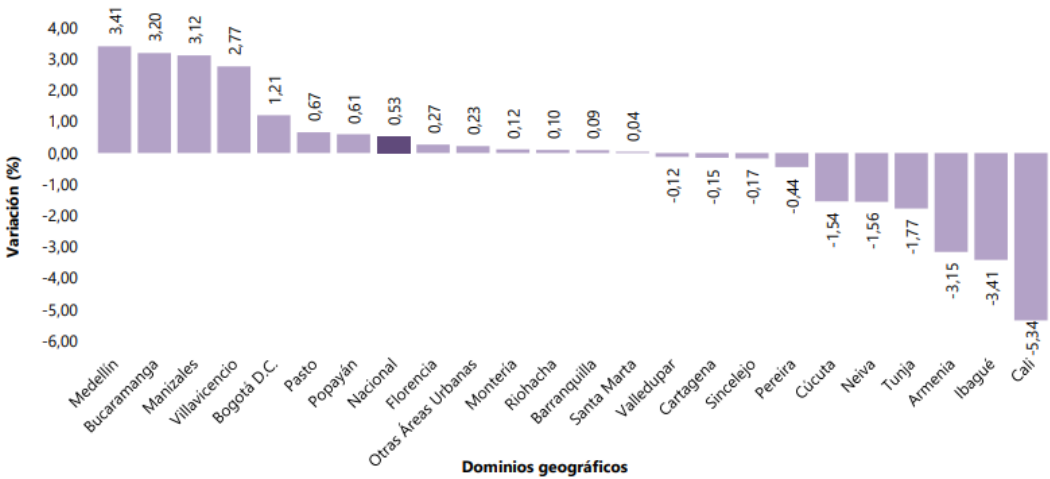
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/press-IPC-sep2025.pdf>

Variación mensual del IPC de electricidad según dominios geográficos
Septiembre 2024



Fuente: DANE - IPC
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/press-IPC-sep2025.pdf>

PATRIA HONOR LEALTAD

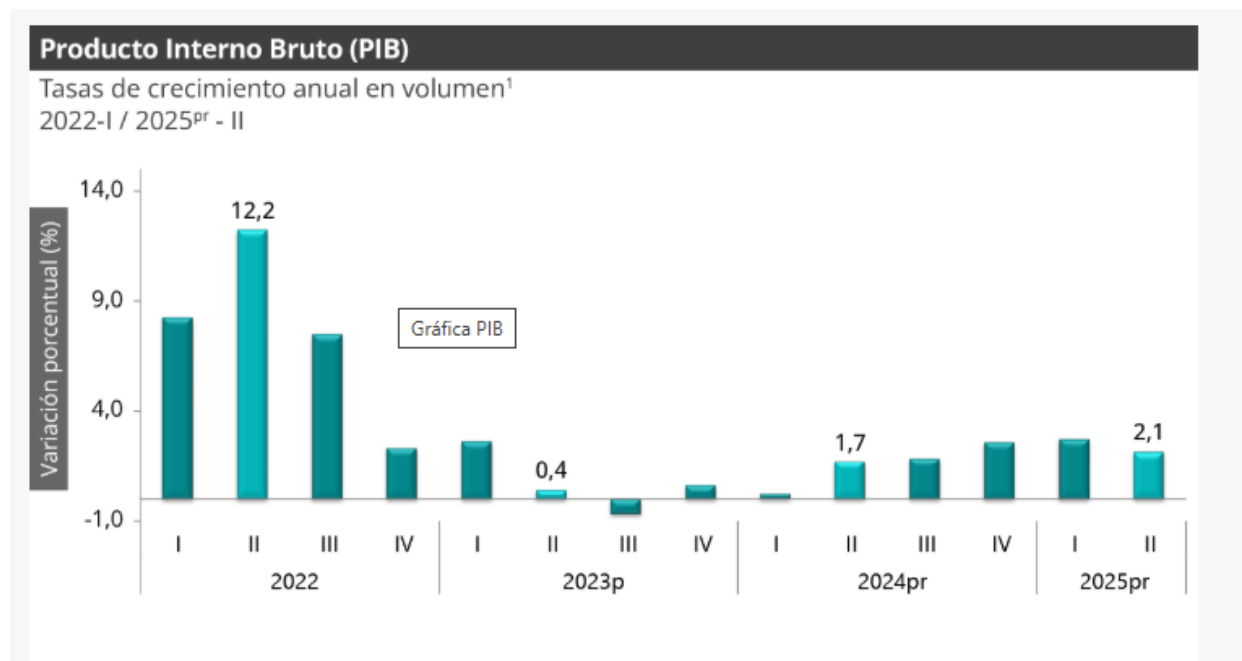
Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



NIV_SEG

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025^{pr} segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} - II / 2024 ^{pr} - II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} - II / 2025 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANF PIR T

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%. Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:
- Gasto en consumo final crece 3,8%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



- Formación bruta de capital crece 7,3%.
- Exportaciones crecen 0,7%.

• Importaciones crecen 10,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

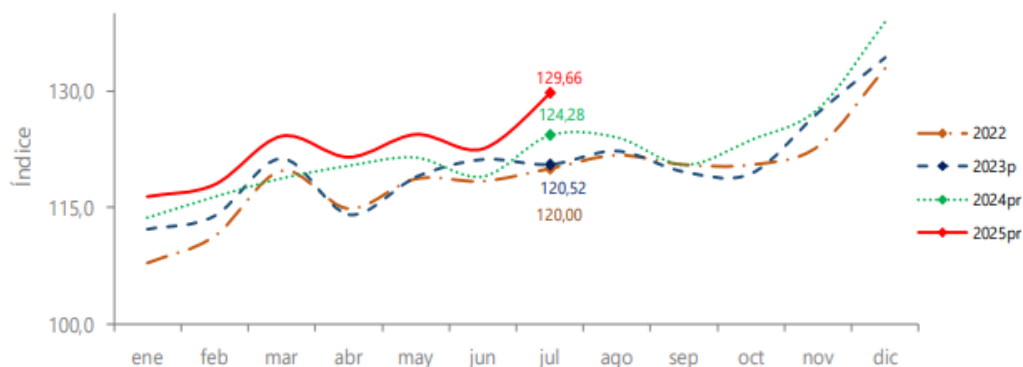
Gasto en consumo final crece 0,7%.

- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf>

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024.

1.1.1 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Las actividades económicas se clasifican a través del código CIIU, que es la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, la cual tiene como objetivo concentrar o reunir las actividades similares por categorías para facilitar el manejo de la información para los análisis estadísticos e indicadores económicos del país. Estas actividades económicas se agrupan en los siguientes sectores económicos:

1. Sector económico Primario o agropecuario: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto directamente de la naturaleza, tanto del mar como de la tierra sin ningún proceso de transformación, o muy poco antes de su consumo. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza. Vale la pena aclarar que la minería y la extracción de petróleo no se incluyen dentro de este sector, estos hacen parte del sector industrial o sector secundario.

2. Sector económico Secundario o Industrial: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas que obtienen su producto gracias a la transformación y procesamiento de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías los cuales se utilizan como base para la fabricación y creación de nuevos productos. Es decir, en este sector se transforma la materia prima extraída o producida por el sector primario en productos elaborados o semielaborados para el consumo o bienes de equipo, de ahí que dependa de este sector para desarrollar sus productos industriales. Se divide a su vez en dos sub-Sectores:

- **Sub-Sector Industrial extractivo:** comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción de la minería y de petróleo.
- **Sub-Sector de transformación:** comprende las actividades económicas relacionadas a la transformación del algodón en una prenda de vestir (Industria Textil); también la de vehículos que utiliza otros bienes transformados en este sector, el embotellado de refrescos, cemento; también las relacionadas a la transformación de alimentos en enlatados, entre otras industrias como la tabacalera, la química (laboratorios), electrónica, maderera, maquiladora, del papel etc. En este mismo sector se distinguen tres grandes ramas industriales:
 - Rama Industrial
 - Rama de la construcción
 - Rama de la producción de energía eléctrica
 - Rama Artesanal

3. Sector económico Terciario o de servicios: En este sector se encuentran todas aquellas actividades económicas no productivas, es decir mientras el sector primario y secundario producen bienes tangibles (por eso son conocidos como sectores productivos), el sector terciario no produce una mercancía en sí, pero son actividades necesarias y elementales para el funcionamiento de una economía. Forman parte de este sector los servicios, es decir el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, la educación, el gobierno, el turismo, los servicios financieros, la salud, medios de comunicación como la televisión, la radio, la telefonía, abogados, la seguridad, reparaciones de vehículos, tiendas, supermercados etc.

De acuerdo al tipo de servicios requeridos en el presente proceso, se hace énfasis en el sector terciario:

¿CUÁL ES EL SECTOR TERCIARIO?

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

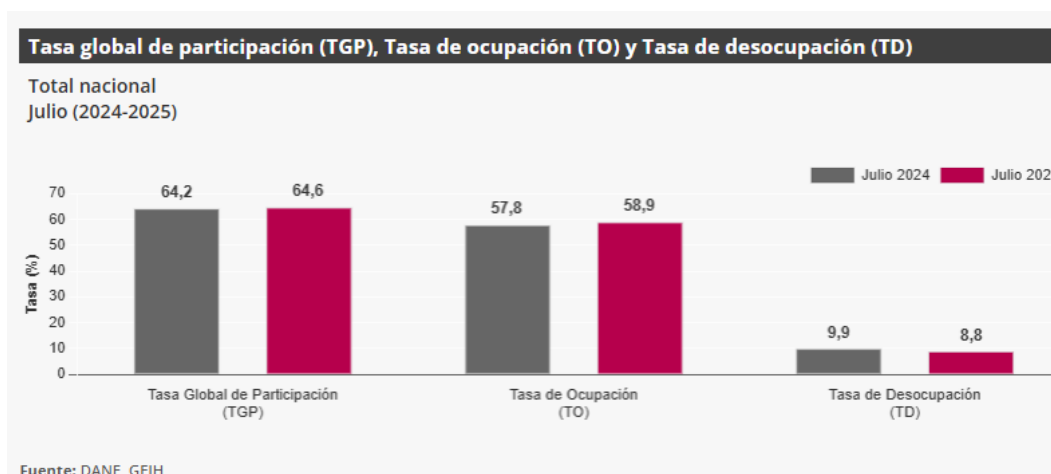
Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos primeros sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en julio de 2025 fue del 11,1%, (variación estadísticamente significativa), mientras que para los hombres fue del 7,1%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG



DANE

Comunicado de prensa

Bogotá, 29 de agosto de 2025

En julio de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 8,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,4%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2024	Julio 2025	Julio 2024	Julio 2025
TGP	64,2	64,6	67,0	67,0
TO	57,8	58,9*	60,1	61,3
TD	9,9	8,8*	10,2	8,4*
TS	7,7	7,7	7,5	7,5

* Variación estadísticamente significativa.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas, con una variación porcentual de -9,0%. (variación estadísticamente significativa).

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en julio de 2025 fue del 8,8%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,9%).

A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) en julio de 2025 fue de 64,6%. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,1 p.p., ubicándose en 58,9%, mientras que en julio de 2024 fue de 57,8%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 1,2 p.p., al pasar de 5,2 p.p. en julio de 2024 a 4,0 p.p. en julio de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa para mujeres (1,8 p.p.) y en hombres se redujo en (0,6 p.p.).

1.2 SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

¿Qué significa ser un sujeto de especial protección constitucional?

Es una garantía de protección que le corresponde realizar al Estado y va dirigida a una o varias personas que, por diferentes motivos, se encuentran en condiciones desfavorables o en situación de debilidad manifiesta frente al resto de la población y, en consecuencia, sus derechos fundamentales se ven constantemente amenazados, razón por la que el Estado, a través de sus acciones, debe darles un trato especial para proteger sus derechos fundamentales. Adicionalmente, con la Constitución Política de 1991, por primera vez se reconoció que la nación colombiana es pluricultural y está conformada por diversos grupos poblacionales que, en su mayoría, han necesitado la protección

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

especial del Estado para la garantía de sus derechos fundamentales. A estas poblaciones se les ha denominado “sujetos de especial protección constitucional”

POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la “Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024” mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable “Adulto Mayor”, expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria. El objetivo del Ministerio es Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

1.2.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

especial en materia de atención, asistencia y reparación. Víctimas por hecho victimizante – fecha corte 30/09/20237 La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

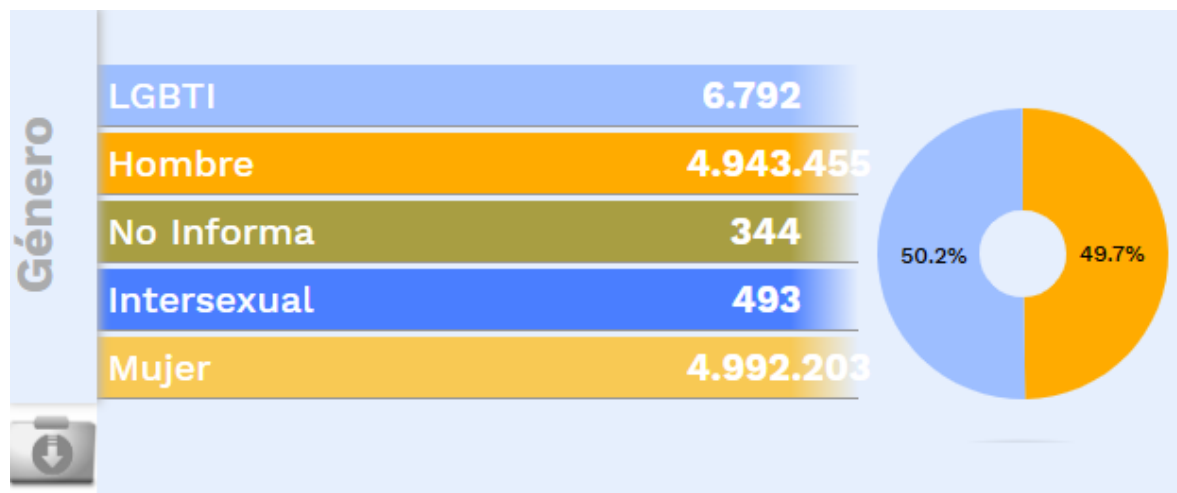
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

9.943.287 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.191.196 Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

FUENTE: Registro Único Víctimas – Datos para la paz



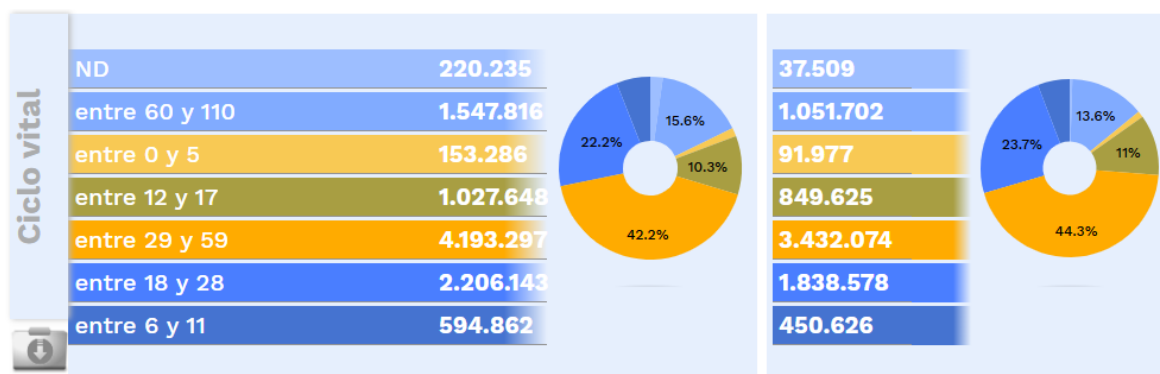
FUENTE: Registro Único Víctimas – Datos para la paz

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



NIV_SEG



FUENTE: Registro Único Víctimas – Datos para la paz

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil. El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos. El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es un proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_enero_31_2025.pdf. –

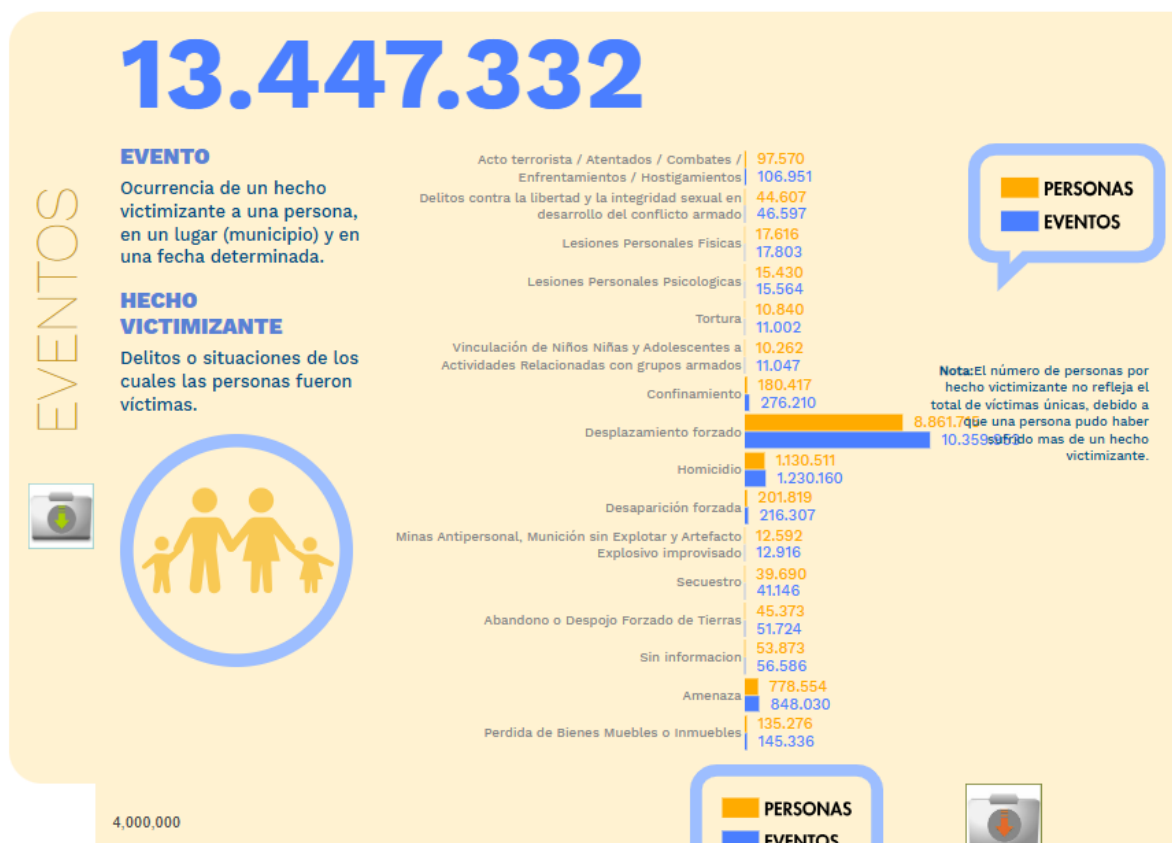
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG



FUENTE: Registro Único Víctimas – Datos para la paz

1.2.2 MADRES CABEZA DE FAMILIA

De acuerdo con el análisis de la organización Fundación WWB Colombia, en 2019, antes de la pandemia, por cada 100 mujeres jefas de hogar había 160 hombres; ahora, esta proporción se ha reducido a 120 hombres por cada 100 mujeres, lo que implica un cambio definitivo en la distribución de roles familiares y en las dinámicas de género en el país. “Al observar con mayor detalle la composición de los hogares, se revelan diferencias significativas que podrían influir en los niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Se encontró que el 69,9% de los hombres jefes de hogar lideran hogares biparentales (con padre y madre), mientras que este porcentaje es considerablemente menor para las mujeres, alcanzando solo el 31,4%. En contraste, las mujeres se concentran en mayor medida en los hogares monoparentales (solo madre o padre), representando el 44,8%, mientras que para los hombres jefes de hogar este tipo de hogares apenas alcanza el 7,1%”.

Fuente: <https://www.semana.com/nacion/articulo/encuesta-del-dane-revelo-que-de-18-millones-de-hogares-en-colombia-82-millones-tienen-jefatura-femenina/202447/>

En relación con el estado civil, la encuesta relaciona que el 65% de las mujeres que lideran hogares son solteras, en contraste con el 28,4% de los hombres en la misma posición. Esta diferencia de 37% evidencia disparidades que se

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

reafirman en que el tamaño promedio de los hogares liderados por mujeres solteras es considerablemente mayor que aquellos encabezados por hombres solteros.

Se observan diferencias en los aspectos emocionales: las jefas de hogar reportan niveles más bajos de felicidad, y mayor preocupación y tristeza. También expresan sentir que sus actividades y logros tienen menor valor y se sienten menos realizadas en sus proyectos de vida. En la percepción que tienen de su realidad económica, el 49,5% de ellas se consideran en situación de pobreza, frente al 45,5% de los hombres en igual posición. Adicional a esto, el 43,2% de los hogares con jefatura femenina indicaron que sus ingresos solo alcanzan para cubrir los gastos mínimos, esta cifra desciende al 37,1% en hogares a cargo de un hombre; una diferencia de 6 puntos.

Al revisar los ingresos también se perciben diferencias. Mientras que en los hogares liderados por hombres el ingreso per cápita es superior al promedio (\$1.241.250), llegando a \$1.338.390, el de los hogares con jefatura femenina es de \$1.123.251. Esto indica que por cada peso per cápita de ingreso de las mujeres jefes de hogar, los hombres jefes reciben 1,19 pesos más.

1.2.3 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Información mayo - julio 2025

Durante el trimestre móvil mayo - julio 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significó una diferencia negativa de 44,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 19,6% y para la segunda de 60,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,2 p.p., dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,8% para las personas sin discapacidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,5	66,4	-44,9
TO	19,6	60,6	-41,0
TD	9,0	8,8	0,2

Fuente: DANE, GFH

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Para el trimestre móvil mayo – julio 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,3%)

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	405	100	23.378	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	73	17,9	3.349	14,3
Comercio y reparación de vehículos	70	17,3	4.034	17,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	43	10,5	1.903	8,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	41	10,0	1.837	7,9
Industria Manufacturera	39	9,6	2.561	11,0
Alojamiento y servicios de comida	36	8,8	1.747	7,5
Otras ramas^	31	7,6	1.742	7,5
Transporte y almacenamiento	26	6,5	1.797	7,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	25	6,2	2.848	12,2
Construcción	23	5,6	1.561	6,7

Fuente: DANE, GFH

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

En razón de lo anterior, verificando las distintas fuentes que se han citado en el estudio previo no se establece información que permita apreciar que los SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL puedan abarcar los bienes que se relacionan en el presente proceso, con lo cual se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 34, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, pero se indica que los bienes no se limitarán a estos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que presentan una connotación especial para algunos elementos. Con lo cual no fue posible determinar si dentro de del mercado exista personas naturales o jurídicas que tengan la calidad y puedan atender en oportunidad, la necesidad expuesta en este documento.

2.11 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

El dólar es la moneda más utilizada en el mundo para el comercio internacional, las inversiones y las reservas de los bancos centrales. Por eso, su valor tiene un impacto directo en la economía de los países que lo usan como referencia o que tienen una alta dependencia de sus exportaciones o importaciones. En el caso de Colombia, el dólar es la principal divisa con la que se negocian los productos que vende y compra el país, como el petróleo, el café, las flores, los minerales y otros bienes. Además, el dólar es el medio de pago de la deuda externa del país y de muchas obligaciones financieras de empresas y personas.

Ahora bien, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La volatilidad del dólar es uno de los indicadores macroeconómicos que tanto expertos como el Gobierno nacional están monitoreando debido a los impactos que puede generar para la economía, presentando comportamientos diferenciales como se muestra en la gráfica siguiente:

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	23/09/2025	23/09/2025	3.852,16	COP por USD

Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):

Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/#/>

A partir de junio, la depreciación del peso comenzó a ser mucho más notoria, con variaciones que comenzaron a oscilar entre valores positivos y negativos, reflejando momentos de apreciación y depreciación alternada. Sin embargo, desde finales de octubre, las variaciones anuales se tornaron consistentemente negativas, marcando una depreciación sostenida del peso frente al dólar hacia el cierre del año.

PATRIA HONOR LEALTAD

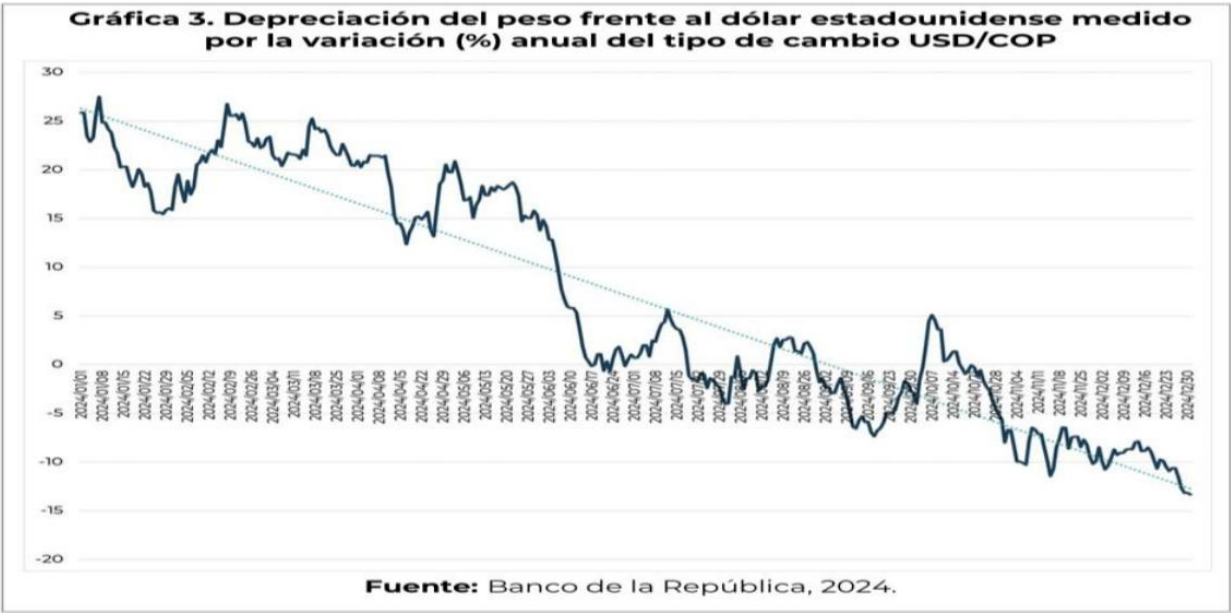
Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG



IMPORTACIONES

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB. T

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

2.10 ANÁLISIS DE LA OFERTA

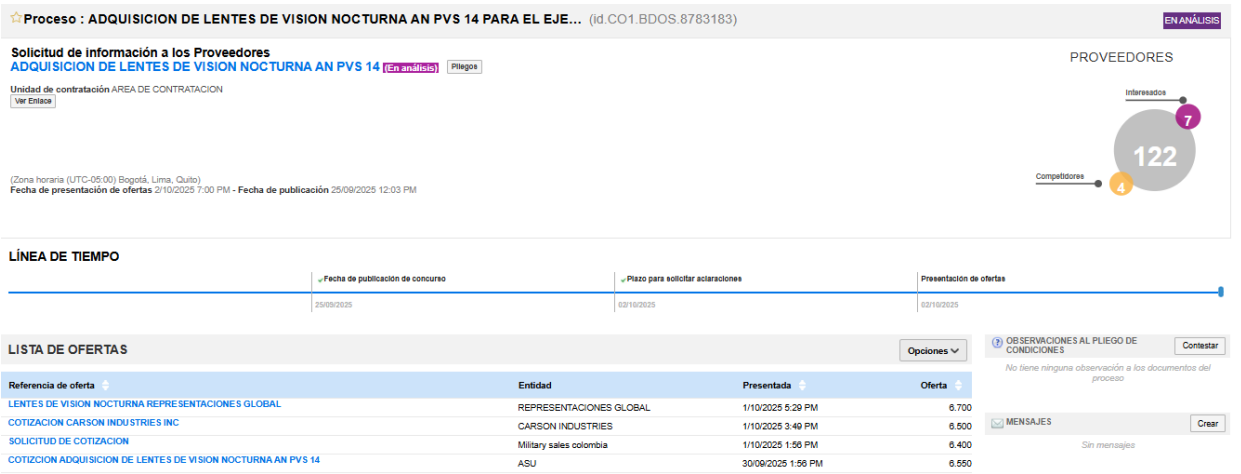
Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector legalmente constituidas, que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, siempre que cumplan con

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



los requisitos definidos en los documentos del proceso, así mismo se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. De acuerdo a lo anterior, podemos evidenciar en la plataforma del SECOP II, lo siguiente:



¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional es la única entidad que utiliza este tipo de lanzador múltiple de granada de 40 mm, el bien objeto del presente proceso no se ha adquirido por otras entidades del Estado.

EL GASTO MILITAR AUMENTA EN TODAS LAS REGIONES

El gasto militar mundial aumentó por noveno año consecutivo hasta alcanzar un máximo histórico de 2.443 billones de dólares. Por primera vez desde 2009, el gasto militar aumentó en las cinco regiones geográficas definidas por el SIPRI, registrándose aumentos especialmente importantes en Europa, Asia, Oceanía y Oriente Medio. " El aumento sin precedentes del gasto militar es una respuesta directa al deterioro global de la paz y la seguridad". "Los Estados están priorizando la fuerza militar, pero corren el riesgo de una espiral de acción reacción en un panorama geopolítico y de seguridad cada vez más volátil".

Acción militar contra el crimen organizado impulsa gasto en Centroamérica y el Caribe El gasto militar en Centroamérica y el Caribe en 2023 fue 54 por ciento mayor que en 2014. Los crecientes niveles de delincuencia han llevado a un mayor uso de las fuerzas militares contra las bandas criminales en varios países de la subregión.

FABRICANTES ESTATALES EN COLOMBIA

INDUMIL (INDUSTRIAS MILITARES DE COLOMBIA)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- Es la entidad estatal más representativa en la fabricación de armamento ligero, municiones y explosivos.
- Suele cubrir parte significativa de las necesidades de las fuerzas armadas.
- También comercializa algunos productos al sector civil bajo licencias y regulaciones específicas.

Colombia importa armamento y tecnología militar desde países proveedores reconocidos (como Estados Unidos, Israel, Brasil o Turquía), especialmente para armamento pesado y tecnología sofisticada.

El sector económico incluye contratos de importaciones, modernización de equipos y capacitación. El gasto en defensa (generalmente parte del presupuesto nacional) tiene efectos multiplicadores: genera empleo en logística, transporte, construcción de infraestructura, tecnología, etc.

2.10.1 ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Las actividades económicas se clasifican a través del código CIIU, que es la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, la cual tiene como objetivo concentrar o reunir las actividades similares por categorías para facilitar el manejo de la información para los análisis estadísticos e indicadores económicos del país. Estas actividades económicas se agrupan en los siguientes sectores económicos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en la continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Resaltando por lo obtenido en la solicitud de cotizaciones que son bienes de origen extranjero.

El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



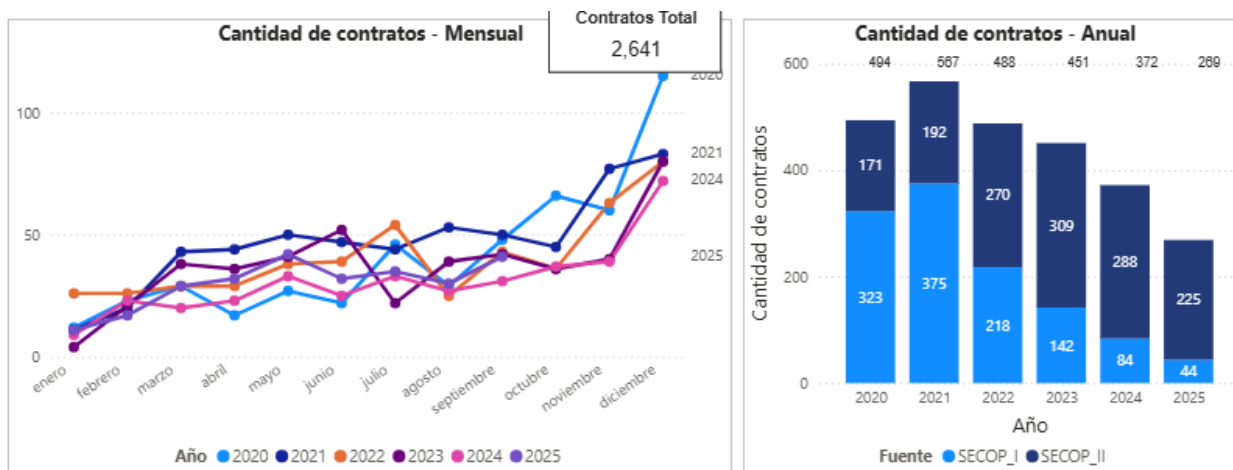
SC8310-1

NIV_SEG


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

 Atrás

Reiniciar



Número de Contratos

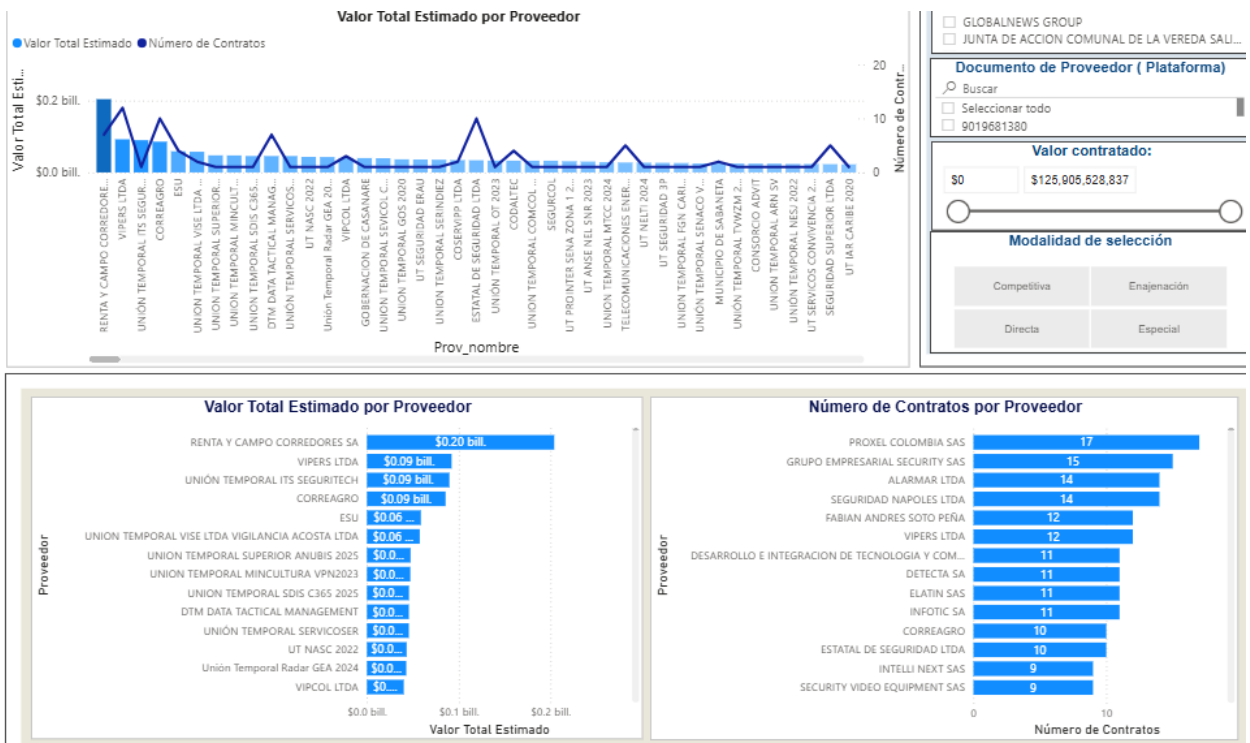
2641



SC6310.1



NIV_SEG



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMjYzhkOS00NDUwLTNmOTFtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFlTj0NTFtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

PATRIA HONOR LEALTAD

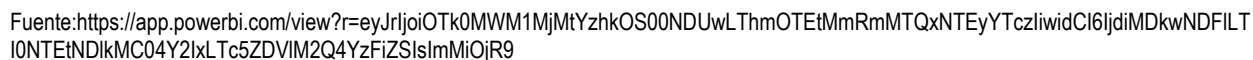
Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

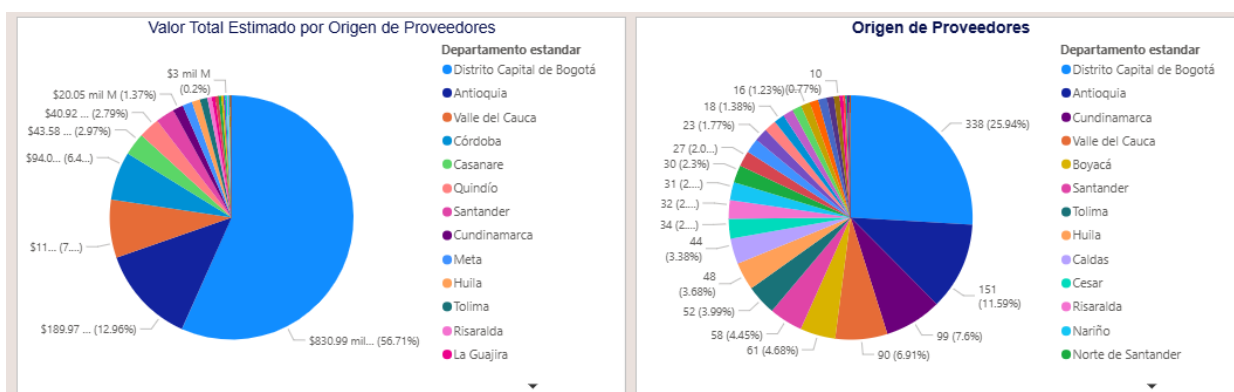
NIV_SEG

Adicionalmente se relacionan las cifras bajo la herramienta de análisis de la demanda bajo el Segmento 461716 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION:

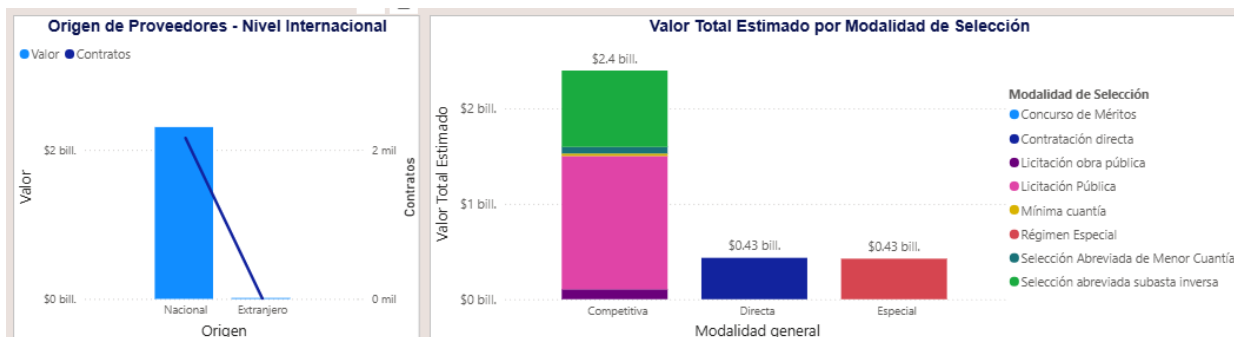


De acuerdo al registro del MAE, la necesidad de bienes dentro el segmento relacionado, muestra una necesidad presente siendo el año 2024 el que más registró participación, ya que registra el presupuesto más alto en las últimas vigencias, en razón de lo anterior se relaciona el registro de participación de este segmento así:

Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiOi0Tk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTETmRmMTQxNTEyYXNjaWw4IjE6IjdiMDkwNDFlTl0NTeITNDIkMC04Y2l2L2c5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoia0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTEtNDIkc0Y2IjLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoia0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTEtNDIkc0Y2IjLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

Como ha sido evidenciado de acuerdo a la información que registra el MAE, es un mercado por obvias razones un poco limitado, ya que la necesidad de este tipo de bienes está enmarcado por entidades públicas facultadas para tal fin.

2.8 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN. - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros.

El comité Económico realizó un estudio con el fin de establecer los indicadores financieros y de Capacidad Organizacional, para el presente proceso, tomando una muestra de 78 empresas a nivel Nacional de acuerdo al registro

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – oficontratación@ejercito.mil.co



en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con corte a Diciembre 31 de 2024, la muestra se estructuró de acuerdo a las siguientes actividades económicas reportadas, las cuales guardan relación con el objeto del proceso:

G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

	Nit	Fec ha de Cor te	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Depa rtame nto de la direc ción del domi cilio	Activos corrient es totales	Total de activos	Pasivos corrient es totales	Total pasivos	Patrim onio total	Ingreso s	Ganan cia (Pérdi da) Opera cional	Costos Financi eros
1	800 026 212	202 4- 12- 31	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 52.756.8 28,00	\$ 72.854.4 35,00	\$ 27.317.0 34,00	\$ 29.530.9 21,00	\$ 43.323. 514,00	\$ 97.919.2 87,00	-\$ 3.839.3 54,00	\$ 2.002.1 22,00
2	800 051 319	202 4- 12- 31	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTI OQUI A	\$ 38.103.0 64,00	\$ 57.894.8 48,00	\$ 11.608.5 24,00	\$ 23.290.4 96,00	\$ 34.604. 352,00	\$ 76.105.1 01,00	-\$ 797.57 4,00	\$ 2.401.7 42,00
3	800 077 635	202 4- 12- 31	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 68.188.9 42,00	\$ 80.270.7 12,00	\$ 25.821.1 03,00	\$ 26.327.3 84,00	\$ 53.943. 328,00	\$ 85.367.0 64,00	\$ 9.852.9 72,00	
4	800 105 706	202 4- 12- 31	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 90.143.7 41,00	\$ 100.373. 295,00	\$ 64.234.9 58,00	\$ 78.295.3 73,00	\$ 22.077. 922,00	\$ 137.966. 626,00	\$ 7.238.5 01,00	\$ 5.547.9 56,00
5	800 151 545	202 4- 12- 31	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISA RALD A	\$ 13.769.2 14,00	\$ 15.233.7 58,00	\$ 725.885, 00	\$ 1.979.35 0,00	\$ 13.254. 408,00	\$ 14.577.3 34,00	\$ 1.647.4 74,00	
6	800 249 678	202 4- 12- 31	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUN DINA MAR CA	\$ 43.894.5 93,00	\$ 105.105. 108,00	\$ 38.764.0 10,00	\$ 85.283.7 40,00	\$ 19.821. 368,00	\$ 110.952. 999,00	\$ 7.996.9 41,00	\$ 2.699.5 39,00
7	802 010 521	202 4- 12- 31	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLA NTIC O	\$ 12.568.6 55,00	\$ 24.131.6 11,00	\$ 9.287.39 8,00	\$ 15.524.4 51,00	\$ 8.607.1 60,00	\$ 26.750.8 97,00	-\$ 1.894.1 34,00	\$ 4.240.3 50,00
8	811 001 646	202 4- 12- 31	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTI OQUI A	\$ 11.899.4 81,00	\$ 13.434.1 80,00	\$ 2.242.98 7,00	\$ 2.974.66 0,00	\$ 10.459. 520,00	\$ 12.911.1 62,00	\$ 4.519.0 45,00	\$ 1.483.0 13,00
9	811 021 765	202 4- 12- 31	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTI OQUI A	\$ 122.981. 128,00	\$ 144.497. 245,00	\$ 57.836.1 55,00	\$ 59.756.2 24,00	\$ 84.741. 021,00	\$ 129.782. 315,00	\$ 780.38 3,00	\$ 2.519.7 92,00
10	830 002 560	202 4- 12- 31	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 43.511.1 38,00	\$ 54.746.2 25,00	\$ 8.699.20 4,00	\$ 11.817.9 99,00	\$ 42.928. 226,00	\$ 42.503.2 91,00	\$ 5.091.7 07,00	\$ 1.551.0 96,00
11	830 025 149	202 4- 12- 31	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 558.144. 231,00	\$ 618.935. 642,00	\$ 199.026. 896,00	\$ 204.574. 632,00	\$ 414.361. 010,00	\$ 681.345. 592,00	\$ 1.229.7 27,00	\$ 2.032.7 95,00
12	830 036 006	202 4- 12- 31	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 88.995.2 93,00	\$ 99.737.3 66,00	\$ 39.965.6 60,00	\$ 44.126.1 37,00	\$ 55.611. 229,00	\$ 131.158. 339,00	\$ 9.423.1 28,00	\$ 7.529.9 87,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ingresos	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
13	830 041 688 202 4-12-31	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 12.786.948,00	\$ 14.662.001,00	\$ 14.734.084,00	\$ 15.296.867,00	\$ -634.866,00	\$ 36.017.455,00	\$ -693.314,00	\$ 3.168.811,00
14	830 060 331 202 4-12-31	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUN DINA MAR CA	\$ 383.180.781,00	\$ 524.928.584,00	\$ 347.268.080,00	\$ 385.140.335,00	\$ 139.788.249,00	\$ 439.194.339,00	\$ 5.895.376,00	\$ 39.136.942,00
15	830 083 714 202 4-12-31	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 104.316.919,00	\$ 113.066.931,00	\$ 91.312.808,00	\$ 95.452.129,00	\$ 17.614.802,00	\$ 49.888.310,00	\$ -17.881.272,00	
16	830 092 234 202 4-12-31	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 25.290.724,00	\$ 27.775.616,00	\$ 20.039.401,00	\$ 21.604.522,00	\$ 6.171.094,00	\$ 29.278.070,00	\$ 201.065,00	\$ 295.997,00
17	830 093 986 202 4-12-31	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 27.991.460,00	\$ 31.594.974,00	\$ 14.601.221,00	\$ 15.197.289,00	\$ 16.397.685,00	\$ 66.544.702,00	\$ 15.890.665,00	
18	830 128 434 202 4-12-31	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUN DINA MAR CA	\$ 346.936.867,00	\$ 452.705.626,00	\$ 274.129.003,00	\$ 274.214.684,00	\$ 178.490.942,00	\$ 446.514.875,00	\$ 27.180.197,00	\$ 80.688.081,00
19	830 134 897 202 4-12-31	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOG OTA D.C.	\$ 192.393.848,00	\$ 199.424.122,00	\$ 193.681.665,00	\$ 217.876.115,00	\$ -18.451.993,00	\$ 233.568.989,00	\$ 9.252.233,00	\$ 798.898,00
20	830 140 321 202 4-12-31	Huawei Technologies Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOG OTA D.C.	\$ 1.066.851.729,00	\$ 1.215.171.566,00	\$ 1.097.235.426,00	\$ 1.110.286.499,00	\$ 104.885.067,00	\$ 1.007.301.805,00	\$ 31.720.763,00	\$ 125.078.859,00
21	830 151 110 202 4-12-31	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 189.533.924,00	\$ 201.177.579,00	\$ 121.271.990,00	\$ 130.237.214,00	\$ 70.940.365,00	\$ 331.106.471,00	\$ 14.092.501,00	
22	860 001 911 202 4-12-31	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 31.127.959,00	\$ 34.737.221,00	\$ 17.701.889,00	\$ 17.978.713,00	\$ 16.758.508,00	\$ 56.951.835,00	\$ 2.682.871,00	\$ 2.885.263,00
23	860 002 576 202 4-12-31	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 620.173.382,00	\$ 728.894.335,00	\$ 441.941.155,00	\$ 463.176.872,00	\$ 265.717.463,00	\$ 930.331.231,00	\$ -29.191.496,00	\$ 33.486.321,00
24	860 003 437 202 4-12-31	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 18.511.641,00	\$ 30.112.856,00	\$ 1.006.304,00	\$ 2.598.309,00	\$ 27.514.547,00	\$ 5.852.153,00	\$ 2.413.946,00	
25	860 028 581 202 4-12-31	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 10.234.745,00	\$ 52.509.885,00	\$ 3.462.243,00	\$ 11.212.230,00	\$ 41.297.662,00	\$ 12.115.510,00	\$ 1.175.895,00	
26	860 030 723 202 4-12-31	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOG OTA D.C.	\$ 51.490.17,00	\$ 54.591.205,00	\$ 28.610.605,00	\$ 28.956.243,00	\$ 25.634.962,00	\$ 117.927.940,00	\$ 1.458.813,00	\$ 2.245.812,00
27	860 044 349 202 4-12-31	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 86.512.039,00	\$ 101.459.809,00	\$ 35.018.701,00	\$ 37.202.033,00	\$ 64.257.776,00	\$ 106.158.650,00	\$ 12.045.645,00	\$ 2.696.403,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ingresos	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
28	860 064 038 202 4-12-31	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	\$ 118.725.068,00	\$ 171.113.998,00	\$ 102.809.501,00	\$ 120.630.911,00	\$ 50.483.087,00	\$ 105.639.841,00	\$ 9.949.017,00	\$ 1.152.843,00
29	860 070 698 202 4-12-31	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 106.624.682,00	\$ 151.746.086,00	\$ 68.914.356,00	\$ 71.356.910,00	\$ 80.389.095,00	\$ 210.145.144,00	\$ 21.991.365,00	\$ 78.657.190,00
30	860 072 122 202 4-12-31	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 3.354.358,00	\$ 3.437.608,00	\$ 980.403,00	\$ 1.303.651,00	\$ 2.133.957,00	\$ 5.663.670,00	\$ 159.365,00	\$
31	860 450 450 202 4-12-31	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 62.389.976,00	\$ 70.701.385,00	\$ 18.130.555,00	\$ 18.130.555,00	\$ 52.570.830,00	\$ 77.680.348,00	\$ 11.193.743,00	\$ 19.731,00
32	860 500 630 202 4-12-31	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.	\$ 29.216.054,00	\$ 48.854.368,00	\$ 21.980.117,00	\$ 29.998.380,00	\$ 18.855.988,00	\$ 44.358.013,00	\$ 1.012.904,00	\$ 2.424.840,00
33	860 503 565 202 4-12-31	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 28.598.812,00	\$ 35.845.152,00	\$ 10.083.659,00	\$ 17.452.032,00	\$ 18.393.120,00	\$ 37.406.190,00	\$ 1.894.665,00	\$ 707.420,00
34	860 506 831 202 4-12-31	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 60.290.651,00	\$ 67.460.451,00	\$ 31.545.358,00	\$ 40.132.487,00	\$ 27.327.964,00	\$ 84.475.336,00	\$ 8.149.497,00	\$ 423.273,00
35	860 510 826 202 4-12-31	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 55.714.657,00	\$ 56.551.135,00	\$ 17.881.566,00	\$ 17.881.566,00	\$ 38.669.569,00	\$ 48.899.904,00	\$ 1.892.224,00	\$ 235,00
36	860 511 571 202 4-12-31	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 61.619.479,00	\$ 84.574.004,00	\$ 3.087.267,00	\$ 7.689.766,00	\$ 76.884.238,00	\$ 74.887.538,00	\$ 7.647.923,00	\$ 542.297,00
37	860 534 244 202 4-12-31	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 46.571.313,00	\$ 61.486.442,00	\$ 18.209.849,00	\$ 23.259.966,00	\$ 38.226.476,00	\$ 76.051.514,00	\$ 3.157.883,00	\$ 890.205,00
38	890 210 534 202 4-12-31	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER	\$ 111.781.633,00	\$ 155.698.158,00	\$ 50.382.435,00	\$ 83.184.874,00	\$ 72.513.284,00	\$ 193.251.403,00	\$ 15.075.165,00	\$ 5.939.163,00
39	890 900 769 202 4-12-31	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIQUIA	\$ 39.476.379,00	\$ 51.008.708,00	\$ 20.566.026,00	\$ 22.289.573,00	\$ 28.719.135,00	\$ 83.309.098,00	\$ 7.233.449,00	\$ 631.119,00
40	890 923 691 202 4-12-31	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 82.504.569,00	\$ 121.421.779,00	\$ 46.758.900,00	\$ 93.361.568,00	\$ 28.060.211,00	\$ 123.807.289,00	\$ 72.351,00	\$ 12.679.638,00
41	890 942 914 202 4-12-31	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIQUIA	\$ 35.947.676,00	\$ 38.216.060,00	\$ 8.379.074,00	\$ 13.535.139,00	\$ 24.680.921,00	\$ 8.958.401,00	\$ 506.597,00	\$ 363.243,00
42	900 042 771 202 4-12-31	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.	\$ 64.302.281,00	\$ 68.323.432,00	\$ 52.928.680,00	\$ 56.879.145,00	\$ 11.444.287,00	\$ 50.240.060,00	\$ 1.748.039,00	\$ 3.808.687,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ingresos	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
43	900 049 818 202 4-12-31	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	\$ 34.207.149,00	\$ 40.761.491,00	\$ 15.500.862,00	\$ 15.597.080,00	\$ 25.164.411,00	\$ 35.168.810,00	\$ 5.991.063,00	\$ 501.316,00
44	900 124 455 202 4-12-31	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 112.157.131,00	\$ 154.781.921,00	\$ 39.616.105,00	\$ 42.516.097,00	\$ 112.265.824,00	\$ 159.990.735,00	\$ 4.829.669,00	\$ 1.313.437,00
45	900 157 189 202 4-12-31	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 20.805.889,00	\$ 40.196.731,00	\$ 4.966.961,00	\$ 21.104.105,00	\$ 19.092.626,00	\$ 43.618.244,00	\$ 24.046,00	\$ 2.885.905,00
46	900 158 025 202 4-12-31	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 145.009.308,00	\$ 155.504.179,00	\$ 109.011.981,00	\$ 109.439.244,00	\$ 46.064.935,00	\$ 216.487.501,00	\$ 23.635.790,00	\$ 914.316,00
47	900 184 924 202 4-12-31	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 148.534.425,00	\$ 159.975.097,00	\$ 132.720.313,00	\$ 133.065.854,00	\$ 26.909.243,00	\$ 217.293.713,00	\$ 1.792.498,00	\$ 10.029.232,00
48	900 194 910 202 4-12-31	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 73.204.866,00	\$ 77.478.371,00	\$ 32.349.799,00	\$ 33.402.373,00	\$ 44.075.998,00	\$ 85.582.826,00	\$ 6.510.166,00	\$ 495.664,00
49	900 223 935 202 4-12-31	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	\$ 42.904.372,00	\$ 46.412.566,00	\$ 26.005.111,00	\$ 27.457.800,00	\$ 18.954.756,00	\$ 45.751.498,00	\$ 4.414.694,00	\$ 7.348.689,00
50	900 308 795 202 4-12-31	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 5.802.428,00	\$ 6.372.953,00	\$ 6.375.600,00	\$ 6.375.600,00	\$ 2.647,00	\$ 13.694.345,00	\$ 2.322.778,00	\$ 1.062.779,00
51	900 334 095 202 4-12-31	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 31.916.820,00	\$ 32.640.147,00	\$ 20.793.511,00	\$ 21.427.854,00	\$ 11.212.293,00	\$ 6.203.282,00	\$ 246.483,00	\$ 27.768,00
52	900 374 554 202 4-12-31	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIQUIA	\$ 30.242.067,00	\$ 41.081.694,00	\$ 34.552.507,00	\$ 38.150.861,00	\$ 2.930.833,00	\$ 32.116.748,00	\$ 167.704,00	\$ 1.614.138,00
53	900 382 335 202 4-12-31	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIQUIA	\$ 16.648.270,00	\$ 16.697.586,00	\$ 9.612.131,00	\$ 13.914.950,00	\$ 2.782.636,00	\$ 18.495.352,00	\$ 371.098,00	\$ -
54	900 397 663 202 4-12-31	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 24.325.274,00	\$ 25.715.107,00	\$ 18.701.865,00	\$ 18.701.865,00	\$ 7.013.242,00	\$ 18.222.801,00	\$ 414.331,00	\$ -
55	900 424 365 202 4-12-31	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA	\$ 5.909.694,00	\$ 6.726.543,00	\$ 18.331,00	\$ 853.055,00	\$ 5.873.488,00	\$ 254.867,00	\$ 1.213.479,00	\$ 19.447,00
56	900 430 151 202 4-12-31	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	\$ 63.797.046,00	\$ 112.882.796,00	\$ 38.433.258,00	\$ 38.433.258,00	\$ 74.449.538,00	\$ 162.489.625,00	\$ 25.494.393,00	\$ -
57	900 451 379 202 4-12-31	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	\$ 119.153.831,00	\$ 134.164.538,00	\$ 74.694.409,00	\$ 75.767.658,00	\$ 58.396.880,00	\$ 144.586.086,00	\$ 7.481.408,00	\$ 1.142.788,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	Nit	Fec ha de Cor te	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Depa rta men to de la direc ción del domi cilio	Activos corrient es totales	Total de activos	Pasivos corrient es totales	Total pasivos	Patrim onio total	Ingreso s	Ganancia (Pérdida) Opera cional	Costos Financie ros
58	900 451 549	202 4- 12- 31	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLA NTIC O	\$ 43.723.5 63,00	\$ 46.011.1 54,00	\$ 18.057.7 50,00	\$ 18.057.7 50,00	\$ 27.953. 404,00	\$ 56.058.5 72,00	\$ 2.829.7 16,00	\$ 5.151.0 82,00
59	900 454 399	202 4- 12- 31	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 103.337. 337,00	\$ 116.948. 208,00	\$ 76.592.6 10,00	\$ 89.596.8 86,00	\$ 27.351. 322,00	\$ 53.215.5 78,00	\$ 5.997.1 80,00	\$ 10.573. 455,00
60	900 456 739	202 4- 12- 31	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 35.718.5 90,00	\$ 39.836.2 94,00	\$ 31.808.2 23,00	\$ 32.801.3 07,00	\$ 7.034.9 87,00	\$ 51.695.2 08,00	\$ 1.175.1 77,00	\$ 1.216.6 50,00
61	900 476 067	202 4- 12- 31	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTI OQUI A	\$ 60.089.7 11,00	\$ 65.600.5 05,00	\$ 19.485.5 83,00	\$ 21.648.1 05,00	\$ 43.952. 400,00	\$ 59.234.9 48,00	\$ 10.442. 514,00	\$ 488.27 4,00
62	900 481 127	202 4- 12- 31	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLA NTIC O	\$ 84.138.9 01,00	\$ 90.978.8 93,00	\$ 40.994.9 57,00	\$ 42.830.1 97,00	\$ 48.148. 696,00	\$ 98.398.1 08,00	\$ 1.637.5 61,00	
63	900 498 582	202 4- 12- 31	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALL E	\$ 23.270.8 86,00	\$ 26.767.7 51,00	\$ 10.912.7 20,00	\$ 18.797.5 99,00	\$ 7.970.1 52,00	\$ 29.652.1 24,00	\$ 1.676.1 12,00	\$ 1.874.5 22,00
64	900 532 903	202 4- 12- 31	Geringe Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 40.181.4 38,00	\$ 41.148.8 07,00	\$ 23.290.2 46,00	\$ 23.290.2 46,00	\$ 17.858. 561,00	\$ 73.909.0 56,00	\$ 1.869.9 91,00	
65	900 551 847	202 4- 12- 31	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 39.815.1 99,00	\$ 44.660.2 81,00	\$ 6.197.17 5,00	\$ 6.277.01 5,00	\$ 38.383. 266,00	\$ 55.473.9 95,00	\$ 1.890.4 58,00	\$ 2.177.0 70,00
66	900 561 151	202 4- 12- 31	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUN DINA MAR CA	\$ 15.891.3 29,00	\$ 20.034.1 64,00	\$ 4.872.08 0,00	\$ 13.506.5 44,00	\$ 6.527.6 20,00	\$ 27.537.5 93,00	\$ 1.747.8 91,00	\$ 1.607.1 38,00
67	900 743 695	202 4- 12- 31	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 14.254.2 62,00	\$ 18.483.1 40,00	\$ 5.334.26 4,00	\$ 13.980.8 52,00	\$ 4.502.2 88,00	\$ 26.388.4 14,00	\$ 441.87 7,00	\$ 1.741.8 01,00
68	900 757 947	202 4- 12- 31	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 267.811. 732,00	\$ 300.587. 182,00	\$ 156.275. 263,00	\$ 169.372. 473,00	\$ 131.214 .709,00	\$ 252.580. 099,00	\$ 13.102. 838,00	\$ 1.479.2 51,00
69	900 779 576	202 4- 12- 31	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 46.121.2 28,00	\$ 53.100.4 16,00	\$ 31.171.4 54,00	\$ 36.789.3 55,00	\$ 16.311. 061,00	\$ 39.425.4 02,00	\$ 5.874.8 09,00	\$ 2.528.2 55,00
70	900 822 541	202 4- 12- 31	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOG OTA D.C.	\$ 25.099.8 14,00	\$ 26.813.1 50,00	\$ 9.680.37 2,00	\$ 9.839.99 6,00	\$ 16.973. 154,00	\$ 33.511.5 43,00	\$ 396.87 7,00	\$ 2.886.6 38,00
71	900 824 185	202 4- 12- 31	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 790.004. 152,00	\$ 895.489. 952,00	\$ 472.145. 334,00	\$ 505.844. 289,00	\$ 389.645 .663,00	\$ 1.529.87 0.179,00	\$ 33.142. 097,00	\$ 12.307. 482,00
72	900 836 437	202 4- 12- 31	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUN DINA MAR CA	\$ 71.190.7 97,00	\$ 79.594.2 08,00	\$ 3.131.06 6,00	\$ 75.693.4 74,00	\$ 3.900.7 34,00	\$ 90.137.6 44,00	\$ 10.804. 933,00	\$ 13.272. 413,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

	Nit	Fec ha de Cor te	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Depa rta me nto de la direc ción del domi cilio	Activos corrient es totales	Total de activos	Pasivos corrient es totales	Total pasivos	Patrim onio total	Ingres os	Ganan cia (Pérdi da) Opera cional	Costos Financi eros
7 3	900 839 128	202 4- 12- 31	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 41.181.1 67,00	\$ 50.713.0 28,00	\$ 28.060.2 39,00	\$ 35.291.5 33,00	\$ 15.421. 495,00	\$ 38.526.7 68,00	-\$ 961.61 1,00	\$ 1.725.1 41,00
7 4	900 896 981	202 4- 12- 31	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 60.110.2 79,00	\$ 71.157.5 64,00	\$ 17.473.2 60,00	\$ 41.919.5 86,00	\$ 29.237. 978,00	\$ 84.444.2 56,00	\$ 2.172.4 67,00	\$ 466.47 5,00
7 5	900 958 202	202 4- 12- 31	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 57.746.5 77,00	\$ 60.444.6 76,00	\$ 17.754.0 49,00	\$ 36.108.1 83,00	\$ 24.336. 493,00	\$ 48.158.2 57,00	\$ 2.167.0 65,00	\$ 3.977.7 50,00
7 6	901 117 560	202 4- 12- 31	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 24.261.3 54,00	\$ 27.779.7 40,00	\$ 7.718.79 7,00	\$ 8.915.94 2,00	\$ 18.863. 798,00	\$ 70.726.2 45,00	-\$ 4.186.6 16,00	\$ 542.13 7,00
7 7	901 123 428	202 4- 12- 31	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOG OTA D.C.	\$ 92.703.1 86,00	\$ 121.997. 786,00	\$ 117.996. 964,00	\$ 117.996. 964,00	\$ 4.000.8 22,00	\$ 23.150.5 77,00	-\$ 7.828.0 14,00	\$ 13.417, 00
7 8	901 192 317	202 4- 12- 31	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOG OTA D.C.	\$ 102.888. 002,00	\$ 111.067. 846,00	\$ 7.284.54 0,00	\$ 28.050.2 63,00	\$ 83.017. 583,00	\$ 90.746.3 66,00	\$ 321.90 9,00	

	Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE- PAS CTE)	INDICADOR DE ACT CTE / PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL / ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ ACTIVO)
1	800026212	2024-12-31	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	2.543.979.400,00	1,93	0,405	- 0,521	0,046	0,027
2	800051319	2024-12-31	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA	2.649.454.000,00	3,28	0,402	- 3,011	0,069	0,041
3	800077635	2024-12-31	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	4.236.783.900,00	2,64	0,328	-	-	-
4	800105706	2024-12-31	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	2.590.878.300,00	1,40	0,780	0,766	0,251	0,055
5	800151545	2024-12-31	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA	1.304.332.900,00	18,97	0,130	-	-	-
6	800249678	2024-12-31	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	513.058.300,00	1,13	0,811	0,338	0,136	0,026

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

7	8020 1052 1	2024 -12- 31	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLAN TICO	328.125. 700,00	1,35	0,643	- 2,239	0,493	0,176
8	8110 0164 6	2024 -12- 31	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIO QUIA	965.649. 400,00	5,31	0,221	0,328	0,142	0,110
9	8110 2176 5	2024 -12- 31	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIO QUIA	6.514.49 7.300,00	2,13	0,414	3,229	0,030	0,017
10	8300 0256 0	2024 -12- 31	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	3.481.19 3.400,00	5,00	0,216	0,305	0,036	0,028
11	8300 2514 9	2024 -12- 31	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	35.911.7 33.500,0 0	2,80	0,331	1,653	0,005	0,003
12	8300 3600 6	2024 -12- 31	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	4.902.96 3.300,00	2,23	0,442	0,799	0,135	0,075
13	8300 4168 8	2024 -12- 31	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	- 194.713. 600,00	0,87	1,043	- 4,571	- 4,991	0,216
14	8300 6033 1	2024 -12- 31	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDI NAMAR CA	3.591.27 0.100,00	1,10	0,734	6,639	0,280	0,075
15	8300 8371 4	2024 -12- 31	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.300.41 1.100,00	1,14	0,844	-	-	-
16	8300 9223 4	2024 -12- 31	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	525.132. 300,00	1,26	0,778	1,472	0,048	0,011
17	8300 9398 6	2024 -12- 31	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.339.02 3.900,00	1,92	0,481	-	-	-
18	8301 2843 4	2024 -12- 31	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDI NAMAR CA	7.280.78 6.400,00	1,27	0,606	2,969	0,452	0,178
19	8301 3489 7	2024 -12- 31	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOT A D.C.	- 128.781. 700,00	0,99	1,093	0,086	- 0,043	0,004
20	8301 4032 1	2024 -12- 31	Huawei Technologies Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOT A D.C.	- 3.038.36 9.700,00	0,97	0,914	3,943	1,193	0,103
21	8305 1111 0	2024 -12- 31	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	6.826.19 3.400,00	1,56	0,647	-	-	-
22	8600 0191 1	2024 -12- 31	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.342.60 7.000,00	1,76	0,518	1,075	0,172	0,083
23	8600 0257 6	2024 -12- 31	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	17.823.2 22.700,0 0	1,40	0,635	- 1,147	0,126	0,046
24	8600 0343 7	2024 -12- 31	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.750.53 3.700,00	18,4 0	0,086	-	-	-
25	8600 2858 1	2024 -12- 31	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	677.250. 200,00	2,96	0,214	-	-	-
26	8600 3072 3	2024 -12- 31	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOT A D.C.	2.287.94 1.200,00	1,80	0,530	1,539	0,088	0,041
27	8600 4434 9	2024 -12- 31	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	5.149.33 3.800,00	2,47	0,367	0,224	0,042	0,027
28	8600 6403 8	2024 -12- 31	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDI NAMAR CA	1.591.55 6.700,00	1,15	0,705	0,116	0,023	0,007
29	8600 7069 8	2024 -12- 31	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	3.771.03 2.600,00	1,55	0,470	3,577	0,978	0,518

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

30	860072122	2024-12-31	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	237.395.500,00	3,42	0,379	-	-	-
31	860450450	2024-12-31	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	4.425.942.100,00	3,44	0,256	0,002	0,000	0,000
32	860500630	2024-12-31	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOT A D.C.	723.593.700,00	1,33	0,614	2,394	0,129	0,050
33	860503565	2024-12-31	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.851.515.300,00	2,84	0,487	0,373	0,038	0,020
34	860506831	2024-12-31	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	2.874.529.300,00	1,91	0,595	0,052	0,015	0,006
35	860510826	2024-12-31	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	3.783.309.100,00	3,12	0,316	0,000	0,000	0,000
36	860511571	2024-12-31	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	5.853.221.200,00	19,96	0,091	0,071	0,007	0,006
37	860534244	2024-12-31	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	2.836.146.400,00	2,56	0,378	0,282	0,023	0,014
38	890210534	2024-12-31	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTA ANDER	6.139.919.800,00	2,22	0,534	0,394	0,082	0,038
39	890900769	2024-12-31	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA	1.891.035.300,00	1,92	0,437	0,087	0,022	0,012
40	890923691	2024-12-31	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	3.574.647.900,00	1,76	0,769	175,252	0,452	0,104
41	890942914	2024-12-31	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA	2.756.860.200,00	4,29	0,354	0,717	0,015	0,010
42	900042771	2024-12-31	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.137.341.300,00	1,21	0,832	2,179	0,333	0,056
43	900049818	2024-12-31	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	1.870.628.700,00	2,21	0,383	0,084	0,020	0,012
44	900124455	2024-12-31	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	7.254.102.600,00	2,83	0,275	0,272	0,012	0,008
45	900157189	2024-12-31	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.583.892.800,00	4,19	0,525	120,016	0,151	0,072
46	900158025	2024-12-31	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	3.599.732.700,00	1,33	0,704	0,039	0,020	0,006
47	900184924	2024-12-31	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.581.411.200,00	1,12	0,832	5,595	0,373	0,063
48	900194910	2024-12-31	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	4.085.506.700,00	2,26	0,431	0,076	0,011	0,006
49	900223935	2024-12-31	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	1.689.926.100,00	1,65	0,592	-1,665	0,388	0,158
50	900308795	2024-12-31	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	-57.317.200,00	0,91	1,000	-0,458	401,503	0,167
51	900334095	2024-12-31	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.112.307.100,00	1,53	0,656	0,113	0,002	0,001
52	900374554	2024-12-31	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA	-431.044.000,00	0,88	0,929	-9,625	0,551	0,039

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

53	9003 8233 5	2024 -12- 31	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA	703.613.900,00	1,73	0,833	-	-	-
54	9003 9766 3	2024 -12- 31	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	562.340.900,00	1,30	0,727	-	-	-
55	9004 2436 5	2024 -12- 31	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA	589.136.300,00	322,39	0,127	-0,016	0,003	0,003
56	9004 3015 1	2024 -12- 31	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2.536.378.800,00	1,66	0,340	-	-	-
57	9004 5137 9	2024 -12- 31	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	4.445.942.200,00	1,60	0,565	-0,153	0,020	0,009
58	9004 5154 9	2024 -12- 31	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO	2.566.581.300,00	2,42	0,392	1,820	0,184	0,112
59	9004 5439 9	2024 -12- 31	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	2.674.472.700,00	1,35	0,766	-1,763	0,387	0,090
60	9004 5673 9	2024 -12- 31	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	391.036.700,00	1,12	0,823	-1,035	0,173	0,031
61	9004 7606 7	2024 -12- 31	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA	4.060.412.800,00	3,08	0,330	0,047	0,011	0,007
62	9004 8112 7	2024 -12- 31	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO	4.314.394.400,00	2,05	0,471	-	-	-
63	9004 9858 2	2024 -12- 31	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE	1.235.816.600,00	2,13	0,702	1,118	0,235	0,070
64	9005 3290 3	2024 -12- 31	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	1.689.119.200,00	1,73	0,566	-	-	-
65	9005 5184 7	2024 -12- 31	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	3.361.802.400,00	6,42	0,141	1,152	0,057	0,049
66	9005 6115 1	2024 -12- 31	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	1.101.924.900,00	3,26	0,674	0,919	0,246	0,080
67	9007 4369 5	2024 -12- 31	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	891.999.800,00	2,67	0,756	3,942	0,387	0,094
68	9007 5794 7	2024 -12- 31	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	11.153.646.900,00	1,71	0,563	0,113	0,011	0,005
69	9007 7957 6	2024 -12- 31	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	1.494.977.400,00	1,48	0,693	0,430	0,155	0,048
70	9008 2254 1	2024 -12- 31	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTÁ D.C.	1.541.944.200,00	2,59	0,367	-7,273	0,170	0,108
71	9008 2418 5	2024 -12- 31	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	31.785.881.800,00	1,67	0,565	0,371	0,032	0,014
72	9008 3643 7	2024 -12- 31	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA	6.805.973.100,00	22,74	0,951	-1,228	3,403	0,167
73	9008 3912 8	2024 -12- 31	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	1.312.092.800,00	1,47	0,696	-1,794	0,112	0,034
74	9008 9698 1	2024 -12- 31	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	4.263.701.900,00	3,44	0,589	0,215	0,016	0,007
75	9009 5820 2	2024 -12- 31	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.	3.999.252.800,00	3,25	0,597	1,836	0,163	0,066

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

7	9011	2024	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	1.654.25	3,14	0,321	-	0,029	0,020
6	1756	-12-31				5.700,00			0,129		
7	9011	2024	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOT A D.C.	-	0,79	0,967	-	0,003	0,000
7	2342	-12-31				2.529.37			0,002		
	8					7.800,00					
7	9011	2024	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOT A D.C.	9.560.34	14,1	0,253	-	-	-
8	9231	-12-31				6.200,00	2				

El comité económico utiliza las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garantizan financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL / ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
PROMEDIO	\$ 3.594.607.066,67	7,32	55,05%	4,005	- 5,043	0,048
MEDIANA	\$ 2.089.488.250,00	1,92	56,41%	0,085	0,031	0,020
MENOR	-\$ 3.038.369.700,00	0,79	8,63%	- 9,625	- 401,503	-
MAYOR	\$ 35.911.733.500,00	322,39	109,25%	175,252	3,403	0,518
DESVIACION ESTÁNDAR	\$ 5.767.397.146,81	36,39	24,11%	23,967	45,479	0,075
DISPERSION	36%	5%	234%	0%	0%	26%

ANTECEDENTE 2024	CAPITAL DE TRABAJO)	IND LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	PATRIMONIO	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL / ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
	50% VTPO	1,3	50% VTPO	70,00%	0,25	0,06	0,04

Es importante resaltar que variables como los tiempos de ejecución conllevan a que se tengan en cuenta para la determinación de los indicadores, lo anterior con la finalidad de mitigar riesgo sobre incumplimientos sobre el cierre de año:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

A ESTABLECER 2025	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUEZ (ACT CTE / PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL / ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER / PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
	100%	1,40	60,00%	1,80	0,05	0,03
	\$ 3.267.000.000,00					
	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CON RELACIÓN DE LA MEDIANA QUE PERMITA BAJAR LA RIGUROSIDAD DE LA MUESTRA	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR BASADO EN LA RELACION DE MEDIANA Y PROMEDIO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CON RELACIÓN DEL PROMEDIO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR BASADO EN LA RELACION DE MEDIANA Y PROMEDIO	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CON RELACIÓN CON LA MEDIANA	CRITERIO ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CON RELACIÓN CON LA MEDIANA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente (M-DVRHPC-05, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: “Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Se determina tomar los indicadores que garanticen la mayor pluralidad de oferentes posibles sin poner en riesgo la ejecución del contrato una vez adjudicado, los cuales quedan así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA	
INDICADOR FINANCIERO	
ÍNDICE DE LIQUEZ mayor o igual a:	1.40
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a:	60%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES - RAZÓN DE COBERTURA, mayor o igual a:	1,80
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO mayor o igual a:	0,05
ÍNDICE RENDIMIENTO SOBRE ACTIVO mayor o igual a:	0,03

2.10CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

De acuerdo al análisis realizado, en el punto anterior, se puede determinar que los siguientes indicadores, permiten reflejar una adecuada condición financiera y organizacional, de acuerdo a la modalidad al encontrarse en el nivel adecuado de cada indicador, se puede estimar una condición favorable para el desarrollo del proceso contractual y del contrato.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
---------------------	---

LIQUIDEZ >= 1,40

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
--------------------------	---

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a <=60%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL
------------------------------	---	----------------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

GASTOS DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser $\geq 1,80$

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

• INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
----------------------------------	---	---

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,05$.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
------------------------------	---	---

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,03$.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

“La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes”

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera “A. Indicadores de capacidad financiera”
- V Capacidad Organizacional “A. Indicadores de capacidad organizacional”

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el **Capital De Trabajo**, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.”

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

Igualmente la administración en aras de obtener una mayor estabilidad contractual del proceso, financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, pero a niveles razonables y correlacionados con la particularidad del proceso se exigirá únicamente en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador adicional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del VTPA	100% VTPA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
VTPA = (COP) \$ 3.267.000.000,00	100% VTPA= (COP) \$3.267.000.000,00
VTPA EN USD = 751.034,48 USD En consideración a la CIRCULAR N. C20250925000396 de fecha 25 de Septiembre de 2025 donde se establece proyección del dólar frente al peso para la vigencia 2025 en \$4.350 se proyecta en dólares el 100% del capital de trabajo	100% VTPA 100% VTPA= 751.034,48 USD

A. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO =	ACTIVO CORRIENTE	- PASIVO CORRIENTE
-----------------------------	-------------------------	---------------------------

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO (CDP) \$ \$ 3.267.000.000,00

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP). Presupuesto asignado que corresponde al valor total de \$ 3.267.000.000,00 EQUIVALENTE A USD 751.034,48.

100% VTPA= (COP) \$ 3.267.000.000,00

100% VTPA= 751.034,48 USD

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador, permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

2.9 ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

El Ejército Nacional tiene como prioridad principal adquirir material de guerra de última tecnología (**ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**), con el fin de substituir, mejorar y estandarizar las capacidades de las unidades tácticas de la División de Fuerzas Especiales del Ejército nacional.

2.10 ASPECTOS AMBIENTALES

Dentro de los aspectos técnicos relevantes en este tipo de procesos se contempla la verificación de los ciclos de vida de los productos, los cuales para el caso en particular se requerirán con un año de fabricación , con el fin de que se alargue su vida útil

La idea respecto de este armamento es verificar aspectos de fabricación, transporte, uso, mantenimiento y disposición final de LOS LENTES , Empaque y logística, desde lo cual se podría requerir empaques reutilizables o biodegradables, y transporte con baja huella de carbono así como la inclusión de cláusulas para la disposición adecuada de piezas dañadas o fuera de uso, especialmente si contienen residuos peligrosos como lubricantes o recubrimientos especiales, siempre y cuando no contravengan las especificaciones técnicas del Ejército Nacional o del Ministerio de Defensa

2.11 PERSPECTIVA LEGAL

La adquisición de armamento por parte del Ejército Nacional de Colombia es un proceso regulado por normativas de contratación pública y logística militar. Legalmente, estas compras se realizan bajo el marco del Estatuto General de la Contratación pública y las disposiciones específicas del Ministerio de Defensa como el Manual de contratación del ministerio de Defensa, Res. 4320 de 2022, y para el proceso particular, todas las normas ambientales que regulan el manejo de estos elementos que son altamente contaminantes.

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de la **ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL** y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

(...) “La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”. (...)

El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, Código del Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será de selección abreviada por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, regulada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y reglamentada por Colombia Compra Eficiente.

Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES por superar el umbral definido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Así mismo se realizó la verificación indicada en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, ante lo cual se deja constancia que, no hay alguno suscrito para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia se tiene en cuenta que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos preestablecidos se asegura desde ya la existencia de pluralidad de proponentes en la presente contratación, por consiguiente dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, permite la participación de las personas consideradas legalmente capaces y que no se encuentren en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso exclusivo para las Fuerzas Militares se tiene que estos serán empleados para el cumplimiento de la misión constitucional estipulada en el artículo 217 de la Constitución Política, en esa medida, estos elementos serán utilizados para la defensa y soberanía del Estado. Ante ello y en observancia a los preceptos regulados por la Ley 1089 de 2006, reglamentada por el Decreto 660 de 2007, se procedió a verificar de forma mancomunada con el comité técnico estructurador la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y se confrontó que no existen productores nacionales inscritos para los bienes objeto de la presente adquisición.



Comercio,
Industria y Turismo



VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:

Consultar

Nombre Comercial:

Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas

Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior Sigiente

Dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas, así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas extranjeras, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes, que aunque reducida puede permitir la eficiencia en la compra pública a través de una competencia respecto al valor del producto, lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación, en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta electrónica, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional; siendo esta la modalidad más viable, por los siguientes argumentos:

- Dinamismo en la adquisición de bienes y servicios normalizados, donde los oferentes podrán pujar hacia la baja en el precio inicialmente ofertado.
- La responsabilidad de la estandarización de los bienes corresponde directamente en la Entidad razón por la cual se puede realizar una evaluación directa respecto del cumplimiento de las especificaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



NIV_SEG

técnicas, que para el presente caso se encuentran establecidas en las normas técnicas de cada uno de los ítems a adquirir.

- Se garantiza la publicidad del proceso y por ende la Entidad podrá contar con mayor pluralidad de oferentes.

Revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

Se hace imperante resaltar que todos los bienes objeto de presente proceso contractual están cobijados por la especificación técnica descritas en el presente documento, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los posibles oferentes.

NOTA: Se debe dar estricto cumplimiento al concepto de comercio exterior de la entidad, para efectos de la entrega, la moneda del proceso, así como los impuestos a que haya lugar

Dadas las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso para las Fuerzas Militares, se determinó que estos elementos deben ser importados.

2.12 MARCO LEGAL AMBIENTAL

No existe un marco legal ambiental específico que regule la venta de lentes de visión nocturna de carácter militar (como los AN/PVS-14). La normativa ambiental en Colombia (Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, entre otros) se centra en la protección de recursos naturales, biodiversidad, emisiones, residuos, licencias ambientales, entre otros. Estos equipos no generan impactos ambientales directos que requieran licencia o permiso ambiental para su comercialización.

La venta de equipos de visión nocturna de uso militar está regulada principalmente por el Decreto 2535 de 1993 y normas complementarias: regula armas, municiones y explosivos de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía. Los dispositivos de visión nocturna de carácter militar entran en la categoría de material de uso restringido o privativo.

La Autoridad competente es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Ministerio de Defensa Nacional quienes son los encargados de autorizar o restringir la importación, comercialización y uso de este tipo de equipos. Así mismo Comercio exterior la DIAN y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aplican controles de importación, que requieren vistos buenos del Ministerio de Defensa.

Respecto de las normas internacionales, establece que estos equipos están sujetos a controles de exportación en EE. UU. (ITAR – International Traffic in Arms Regulations), lo que limita su venta libre incluso fuera de Colombia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con la ficha Técnica que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NSN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	LENTE DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 P-45 FOM 1..800.	5855-01-432-0524	NTMD 0308-A3		

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MATERIAL DE GUERRA RESERVADO Y SENSITIVO

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a la normatividad vigente y las disposiciones planteadas por el comité técnico estructurador.

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Fabricante, en el cual, garantiza que:		
		1. Todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 a suministrar serán nuevos originales - OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni re-manufacturados de acuerdo con las especificaciones pactadas.		
		2. El año de fabricación de los lentes de visión nocturna AN PVS 14 e intensificadores de imagen no debe superar el año, desde su fabricación hasta la entrega del lote en la vigencia.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, certifique:		
		1. El cumplimiento de las especificaciones y o norma técnica de cada lente de visión nocturna AN PVS 14 del presente proceso.		
		2. El País de origen de los elementos ofertados.		
		3. Que los lentes de visión nocturna son adquiridos en fábricas especializadas y certificadas en la producción de lentes de visión nocturna AN PVS 14, e Intensificadores de imagen de estándar militar y que pertenecen al sistema de catalogación OTAN para proveedores y/o fabricantes de componentes lentes de visión nocturna, así mismo debe indicar el código NCAGE del fabricante correspondiente.		
		4. Todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 que le sean adjudicados en el desarrollo dentro del presente proceso deberán cumplir con especificaciones técnicas de uso 100% militares MIL PEC STD 810G y la MIL PEC STD 196, en caso de no cumplir con este requisito se realizara la devolución de la totalidad del material suministrado, así mismo en el caso del no garantizar la calidad de estos será considerado como incumplimiento a los requisitos técnicos del proceso.		
2.	COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS ESPECIALES DE PRUEBAS TÉCNICAS	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 son compatibles con los bancos que prevé la norma técnica y que posee en servicio el Ejército Nacional para realizar las respectivas pruebas de recibo a satisfacción, así como sus respectivos mantenimientos mandatorios de acuerdo a manual técnico. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.		
3.	PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza y acepta que de resultar adjudicatario del		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		presente proceso coordinará con el Supervisor del Contrato y Comité Técnico Evaluador para la realización de las pruebas técnicas normadas en la Norma Técnica Ministerial 0308 A3:		
		Anexo a las pruebas el contratista deberá proporcionar junto con la oferta la certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los elementos a suministrar cumplen con las certificaciones de calidad descritas en la NTMD 0308-A3, la Militar estándar MIL STD-810G y la MIL STD 196, a fin de garantizar que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 y tubos intensificadores cumplen los requisitos Técnicos, así como los estándares de métodos de prueba, catalogación y MIL SPEC.		
		Para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS-14, se efectuará pruebas técnicas al 100% de los mismos en los bancos de prueba especializados del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”; estos intensificadores deberán ser allegados con sus respectivos DATA RECORD, los cuales son emitidos por las casas fabricantes, así mismo las pruebas y criterios de aceptación y demás aspectos técnicos a verificar se realizarán conforme a lo estipulado en la NTMD-0308-A3 de 2018, el cual debe ser realizado por un Inspector Técnico en mantenimiento de lente de visión nocturna Certificado en la operación de los bancos de prueba e investigación los cuales deberán estar debidamente calibrados, tales como lo son los bancos de prueba ANV 110 GE, banco de prueba ANV 110 DQ y ANV 126-A mencionado técnico deberá ser orgánico del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”, si fuere el caso en que mencionada unidad no cuente con el personal certificado y calificado por las casas fabricantes para realizar estas pruebas, el supervisor del contrato deberá agotar todos los medios posibles a fin de garantizar en las diferentes fuerzas la persona indicada para prestar este apoyo al Ejército Nacional.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		Se registrarán los resultados de las pruebas en el informe técnico del laboratorio al Supervisor del Contrato sobre las mismas. El Informe debe indicar claramente si el resultado de las pruebas es satisfactorio o insatisfactorio.		
		En el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que presenten fallas técnicas siempre y cuando la cantidad de lentes no conformes sea igual o superior al 5% del total del contrato.		
		El criterio de aceptación de los bienes será hasta cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas descritas que rigen la materia y demás especificaciones y o normas técnicas que hacen parte integral del presente proceso en este caso la NTMD 0308-A3.		
		Si el resultado de las pruebas es insatisfactorio no se procederá a expedición y suscripción de acta de recibo a satisfacción, hasta tanto sean subsanadas la totalidad de las novedades presentadas, de igual forma si la totalidad del producto no conforme supera lo normando en la NTMD-0308-A3, punto 4.2 donde especifica que si el resultado de este producto no conforme es igual o superior al 5% el lote será rechazado en su totalidad.		
		Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de los lentes de visión nocturna con resultado insatisfactorio en las pruebas técnicas de recepción, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.		
		NOTA 1: es de aclarar que la capacidad diaria para la revisión de los tubos intensificadores de imagen en el laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” es de 50 diarios; razón por la cual el tiempo estimado para llevar dicha actividad será en promedio de un (15) días por la totalidad de la entrega anual.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA 2: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.		
		NOTA 3: es de aclarar de igual forma que la determinación de los requisitos específicos para los lentes de visión nocturna AN PVS-14 e intensificadores de imagen se realizará acorde a lo normado dentro de la Norma Técnica Ministerial NTMD-0308-A3, para la evaluación de los requisitos específicos y generales, en este caso no se tendrán en cuenta los diferentes manuales técnicos , en vista a que estos son para la determinación de elementos en proceso de mantenimiento por ende el rango de aceptación de los diferentes defectos cosméticos y operacionales en los intensificadores de imagen es menos exigente.		
4.	PROTOCOLOS DE RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso efectuará para la entrega del material la aplicación del siguiente protocolo:		
		Entregar el material en presencia del supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el almacenista y un delegado de la empresa, los cuales deberán verificar la totalidad de los lentes de visión nocturna los cuales deben cumplir con el NSN establecido en las Especificaciones y o normas técnicas de cada lente de visión nocturna teniendo en cuenta el manual TM 11-5855-306-23&P, así mismo se verificará que los elementos sean de origen extranjero - nuevos – originales OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni remanufacturados, no se aceptaran lente de visión nocturna y o intensificadores de imagen en condiciones de alternativos. En caso de no cumplir con al menos una de las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que sea reemplazado en su totalidad.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p>Durante la entrega física del material, se efectuará así mismo la entrega de la declaración de conformidad del fabricante en original donde especifique el nombre del componente, originalidad OEM (Original Equipment Manufacturer), parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). Para el caso de los intensificadores de imagen de los lentes de visión nocturna AN/PVS-14 la declaración de conformidad deberá cumplir con todos los aspectos señalados en el numeral 3.1.10 “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE” y en el numeral 3.1.10.1 “FABRICANTE DEL TUBO INTENSIFICADOR DE IMAGEN” de la NTMD-0308-A3.</p> <p>Así mismo los lentes de visión nocturna AN PVS-14 deberán ser entregados junto con el APROVE WHIT PROVISOS, cumpliendo con los documentos soportes para la exportación del material con características militares en este caso AECA y AAE, los cuales son emitido directamente por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en la cual se autoriza la exportación de material controlado por el ITAR, desde el país del fabricante en este caso los estados unidos por petición del solicitante hacia Colombia.</p>		
		<p>1. Los lentes de visión nocturna AN PVS-14 deben estar empacados y sellados técnicamente según corresponda por la empresa o casa matriz y/o casa fabricante, con el fin de verificar que el bien sea original. En general los lentes de visión nocturna, deben ser empacados en un contenedor individual por cada repuesto y a su vez estos en un empaque colectivo que permita la seguridad de los mismos y que garantice la conservación y seguridad y que además brinden protección contra caídas, golpes o condiciones ambientales extremas, estos deben ser acorde con las normas de bodegaje. De tal manera que garanticen su transporte, almacenamiento, custodia y se eviten posibles pérdidas o daños a los elementos; las</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		dimensiones de cada empaque deberán corresponder en proporción al volumen contenido.		
		De igual forma para el caso de los intensificadores de imagen deberá tenerse en cuenta por parte de los oferentes el Oficio Radicado RS 20230315026395 del 15 de marzo del 2023, emitido por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defensa Nacional , el cual se anexará al presente estudio previo.		
5.	GARANTIA TÉCNICA Y VIDA ÚTIL	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde se garantice una garantía y vida útil en condiciones normales de uso de los bienes objeto del presente proceso; así:		
		Para los lentes de visión nocturna AN/PVS 14 la garantía deberá ser de cuatro (4) años y la vida útil por un periodo de mínimo de siete (7) años o 10.000 horas de funcionamiento, de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica (NTMD-0308-A3).		
		El periodo de la garantía y la vida útil contara a partir del momento del recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional.		
		Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.		
6.	CAPACITACIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual se compromete a brindar sin ningún costo adicional, una capacitación dictada y certificada del Curso de mantenimiento básico de lentes de visión dictada en Colombia, con una intensidad mínima de 80 horas para 15 alumnos de grado suboficiales y soldados profesionales pertenecientes al Ejército Nacional.		
		Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación.		
		El instructor debe ser idóneo, con conocimiento Procedimientos de mantenimiento de los lentes de visión		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		nocturna. El contratista debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la capacitación.		
		Una vez finalizada la capacitación, el oferente debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato.		
		La capacitación será realizada en las instalaciones del laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”; lugar en donde se encuentra el aula, así como el material de equipos especiales para garantizar la correcta instrucción del personal seleccionado. 1. Dentro de la capacitación deberá dictarse las siguientes tareas; Generalidades de los lentes de visión nocturna. 2. conocimiento de los equipos especiales y herramientas utilizadas para el mantenimiento básico de lentes de visión nocturna. 3. prácticas de procedimiento en mantenimiento básico de lentes de visión nocturna- 4. diligenciamiento de las diferentes formas de mantenimiento utilizadas para formalizar documentalmente los respectivos mantenimientos realizados de acuerdo a manuales técnicos.		
7.	LICENCIAS.	El contratista garantiza que cuenta con todos los permisos, licencias y demás documentos vigentes, requeridos para realizar la entrega del objeto contractual en el sitio dispuesto por el Ejército Nacional. De a igual forma deberá aportar junto con la oferta copia del registro de Licencia DDTC (Permiso para exportar e Importar Bienes y Servicios de Defensa Desde y hacia los Estados Unidos) vigente. Así mismo el contratista deberá junto con la entrega de los bienes la entrega de la autorización de venta a Colombia por parte del Departamento de Estado de los		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		Estados Unidos de América APROVE WHIT PROVISOS.		
8.	ISOMÉTRICO Y MANUALES Y FORMAS DE MANTENIMIENTO.	Junto con la entrega del material, se deben entregar dos (02) Isométricos actualizados de aproximadamente 1.2 m de largo por 1 m de ancho, donde se describa en forma detallada y clara cada una de los lentes de Visión Nocturna AN PVS 14, y uno (01) con el cual contenga las partes del intensificador de imagen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde se describa la siguiente información:		
		<ul style="list-style-type: none"> Descripción del bien Parte Número (PN). National Stock Number (NSN). 		
		Nota: se deberán entregar uno (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés para el caso de los lentes de visión nocturna AN PVS 14.		
		Así mismo deberá realizar entrega de dos (02) Manuales Técnicos de AN PVS 14, los cuales deberán ser manuales actualizados en su última versión de acuerdo con los fabricantes de los equipos o el Departamento de Estado de los Estados Unidos.		
9.	HERRAMIENTAS	Junto con la entrega del material, se deben entregar dos (02) Kit de herramientas especializadas para los AN PVS 14, así mismo dos (01) Kit de presurización y purga Portátil para los lentes de visión nocturna AN PVS 14, AN PVS 7B y ANVIS 9, mencionados elementos deben ser recibidos con un (01) isométrico donde se describa en forma detallada y clara cada una de las partes que lo componen, determinando conjuntos y subconjuntos, donde contenga la siguiente información:		
		Descripción del bien		
		Parte Número (PN).		
		National Stock Number (NSN).		
		Conjuntos del Kit de herramienta o Kit de purga.		
		Nota: se deberán entregar un (01) Isométricos en idioma castellano y uno (01) en inglés de cada tipo de		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p>herramienta especializada y kit de purga descritos en este numeral.</p> <p>Los lentes de visión nocturna deberán ser entregados por parte del contratista con sus respectivas formas de mantenimiento y libros de notas LOOK BOOK conforme lo establece la Norma Técnica (NTMD-0308-A3) de 2018 así;</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOOK BOOK • DA FORM 2408-30 • DA FORM 2408-18 • DA FORM 2408-15 • DA FORM 2408-05 <p>Las cantidades se establecerán conforme a la cantidad de lentes de visión nocturna AN PVS 14 adquirido por la Fuerza de acuerdo con el presupuesto asignado.</p>		
10	ACCESORIOS	El proponente junto con la oferta deberá garantizar mediante documento que los lentes de visión nocturna ANPVS 14 serán entregados con los accesorios básicos de acuerdo a NTMD 0308-A3 en su punto No 3.1.2.1.1 accesorios básicos como se relaciona continuación.		
		01 protector anti empañó el cual no debe presentar daños o raspaduras que obstaculicen la imagen del lente, este será uno para cada lente entregado.		
		01 ventana sacrificial cual no debe presentar daños o raspaduras que obstaculicen la imagen del lente, este será uno para cada lente entregado.		
		01 cordón de cuello para cada lente de visión nocturna entregado.		
		01 kit de mantenimiento del operador que contenga como mínimo un abrocha y papel limpia lentes de mínimo 50 hojas encuadernado para cada lente de visión nocturna entregado.		
		01 batería alcalina AA de 1.5 V para cada lente de visión nocturna entregado.		
		01 manual del operador en idioma castellano con gráficos de las partes, guía de mantenimiento del usuario		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
		y catálogo de repuestos con sus respectivos números de parte, lo anterior para cada lente de visión nocturna entregado.		
		01 estuche de transporte este debe permitir la protección y el transporte del lente de visión nocturna, así como el transporte del montante para casco baterías y demás accesorios.		
		01 carpeta con las formas de record de mantenimiento, inspección uso y reparaciones por cada lente entregado.		
		01 montante para casco del lente de visión nocturna por cada lente de visión nocturna entregado al ejército nacional.		

NOTA: En consideración a lo establecido en el concepto de comercio exterior de fecha 23 de Septiembre de 2025 con radicado N. 2025434029636883, en al aparte consideraciones, se indica que dentro del proceso se consideran los siguientes elementos a entregar, bajo el condicional de material sin costo, como se indica a continuación:

(...)

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

(...)

1. KIT PURGA	2. KIT HERRAMIENTAS
Bala de nitrógeno Pistola con manómetro Caja de vacío Cables conectores manómetros de presión Adaptadores de AN PVS 14 Adaptador de AN PVS 7B Adaptador de ANVIS Manual del operador	Torque de 440 IN/OZ Torque de 130 IN/OZ Torque de 42 IN/OZ Llave en T LLave en S LLave crimpadora Destornillador P22 Destornillador P20 Destornillador P19 Manual del operador

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

LO ANTERIOR ES LA COMPOSICION DE CADA UNO DE LOS DOS KIT REQUERIDOS:

1. KIT 01 "KIT PURGA"
2. KIT 02 "KIT HERRAMIENTAS"

POR LO CUAL LA PRESENTACION PARA LA ENTREGA Y PARA EL PROCESO DE NACIONALIZACION Y DE ENTRADA AL ALMACEN, SE DEBERA PRESENTAR COMO UN TODO. NO SE PODRA HACER ENTREGA DE FORMA PARCIAL O FRAGMENTADA.

DE IGUAL FORMA AL MOMENTO DE DAR DE ALTA EL MATERIAL, SE DE ALTA COMO KIT Y NO COMO HERRAMIENTA EN ESPECÍFICO

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CERTIFICACIONES

El oferente debe anexar junto con la oferta el o los certificados que acrediten que cuenta con la condición de comercializador o distribuidor de los lentes de visión nocturna PVS 14; de especificación militar MIL SPEC. (los certificados deben estar vigentes e indicar expresamente que el proponente se encuentra autorizado para la comercialización o distribución de estos por la casa fabricante. Estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille vigentes, previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

El oferente debe presentar junto con la oferta el certificado de representación del fabricante, de ser el mismo oferente el fabricante debe adjuntar su certificado, en donde conste que es especializada en la producción y comercialización del objeto al cual presente su oferta de igual forma debe certificar que los bienes a suministrar son nuevos, no usados y no remanufacturados.

El oferente junto con la oferta debe anexar el número NSN de cada elemento ofertado (el cual debe estar catalogado en la OTAN y que pueda ser verificado), de igual forma debe garantizar que todos los elementos a suministrar serán nuevos de primera calidad, no repotenciados ni re-manufacturados y que cumplen con las características y condiciones de las especificaciones y o normas técnicas de cada elemento del presente proceso, así mismo que no suministrará elementos con números NSN alternos, similares o relacionados a los establecidos en el presente proceso. (DE APLICAR)

Nota: El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere, sean emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente.

3.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- b) El Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **LENTE DE VISIÓN NOCTURNA Y/O REPUESTOS OPTRÓNICOS DE USO MILITAR** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%
Nota: si se allegan contratos que incluyan ítems de LENTE DE VISIÓN NOCTURNA Y/O REPUESTOS OPTRÓNICOS DE USO MILITAR , dichos ítems deben cumplir con los porcentajes antes descritos.	

- d) En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.
- e) Los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
46111700	SENSORES DE RAYOS INFRAROJOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, se deberán acreditar con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Nota 3: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 4: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura:

Aplicable a la adquisición LENTES DE VISIÓN NOCTURNA Y/O REPUESTOS OPTRÓNICOS DE USO MILITAR

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán acreditar experiencia específica y directamente relacionada con el objeto del presente proceso: La adquisición de lentes de visión nocturna y/o repuestos optrónicos de uso militar , conforme a los códigos UNSPSC definidos en el Anexo No. 1 del proceso contractual.

En ese sentido:

Uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la experiencia exigida, la cual deberá estar alineada técnica y contractualmente con actividades de suministro, importación, fabricación, comercialización de LENTES DE VISIÓN NOCTURNA Y/O REPUESTOS OPTRÓNICOS DE USO MILITAR.

Los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia exigida bajo los mismos criterios técnicos del objeto contractual.

Excepcionalmente, uno de los miembros podrá no acreditar experiencia si así lo manifiesta la estructura plural. En tal caso, su participación no podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total de la propuesta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

En los casos donde los integrantes hayan participado en procesos previos como parte de un consorcio o unión temporal, únicamente se reconocerá la experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el miembro correspondiente en la ejecución del contrato, el cual deberá estar debidamente acreditado mediante certificaciones, actas o documentos contractuales verificables.

En todo caso, la experiencia aportada deberá corresponder de manera directa y específica al objeto del presente proceso y el proponente, o los miembros de la estructura plural, deberán declarar bajo la gravedad de juramento que la información presentada es veraz, completa y exacta en cuanto a su alcance técnico y contractual.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada y desestimará cualquier dato que, al ser revisado, se determine que no es cierto, no corresponde al objeto o no cumple con los requisitos técnicos exigidos en el proceso.

Nota: En caso de que uno o varios integrantes de la estructura plural sean de origen extranjero y no tengan domicilio en Colombia, la entidad evaluará la experiencia presentada conforme a lo dispuesto en los lineamientos específicos para la verificación de experiencia habilitante de oferentes extranjeros, garantizando su equivalencia con los requisitos exigidos en el marco jurídico colombiano y en observancia de los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia.

3.4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Los proponentes de nacionalidad extranjera que no tengan domicilio en la República de Colombia deberán acreditar su experiencia técnica habilitante diligenciando el Formulario No. 2 “Experiencia del Proponente”, en el apartado correspondiente a “Acreditación de experiencia para oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia”, exclusivamente en el marco del presente proceso de contratación.

La experiencia acreditada deberá corresponder de manera directa, técnica y específica al objeto contractual del proceso,

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar certificaciones y/o contratos debidamente formalizados, junto con sus respectivas actas de recibo a satisfacción, que evidencien:

Que el objeto de dichos contratos guarda una relación clara y comprobable con LENTES DE VISIÓN NOCTURNA Y/O REPUESTOS OPTRÓNICOS DE USO MILITAR, en condiciones similares a las requeridas por el Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- ❖ Que el valor acreditado cumpla como mínimo con los porcentajes exigidos como experiencia habilitante, calculados con base en el presupuesto oficial estimado del presente proceso y expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) en Colombia.

3.4.3. REQUISITOS FORMALES Y DE CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS

La documentación deberá ser presentada conforme a los protocolos legales aplicables a documentos expedidos en el exterior, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante (cliente).
- Nombre o razón social del oferente extranjero (contratista).
- Objeto del contrato o, en su defecto, descripción técnica detallada del producto (en caso de facturas comerciales).
- Año de celebración del contrato.
- Valor total del contrato expresado en su moneda original y, si es posible, en equivalente USD o EUR.
- Nombre, cargo y firma del funcionario que suscribe la certificación o contrato, así como un medio de contacto verificable (correo electrónico institucional o número telefónico con código de país).

La veracidad de la información aportada se entiende declarada bajo gravedad de juramento por parte del oferente extranjero. En consecuencia:

- No se aceptarán autocertificaciones ni documentos que no puedan ser verificados en su autenticidad o contenido.
- El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada mediante los canales diplomáticos, comerciales o institucionales pertinentes, y descartará cualquier experiencia que no pueda ser comprobada o que no guarde relación específica con el objeto contractual.

Nota 1: La documentación debe estar en idioma español o acompañada de una traducción oficial debidamente legalizada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

3.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

3.5.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los lentes de visión nocturna AN/PVS 14 la garantía deberá ser de cuatro (4) años y la vida útil por un periodo de mínimo de siete (7) años o 10.000 horas de funcionamiento, de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica (NTMD-0308-A3).
- El periodo de la garantía y la vida útil contara a partir del momento del recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional.
- Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
- Que garantice la capacidad en el suministro de repuestos por un periodo de diez (10) años como mínimo.
- Asistir técnicamente al MDN - Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que el supervisor determine durante el tiempo que dure la garantía.
- Se obliga reemplazar aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación por elementos nuevos, no remanufacturados.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características técnicas exigidas.
- Al regreso de todos los lentes de visión nocturna AN PVS 14 por reposición y previa a la entrega al EJÉRCITO NACIONAL, el EJERCITO-NACIONAL deberá efectuar las pruebas técnicas de funcionamiento en los bancos especiales establecidos dentro de la NTMD 0308-A3 y esta debe ser satisfactoria a fin de emitir el recibo a satisfacción correspondiente.
- Todos los costos o gastos de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reposición de los equipos y partes cumplimiento de la garantía serán asumidos por el contratista.
- El supervisor del contrato entregará los elementos que requieran cambio en el depósito de Repuestos de Armamento de Ejercito en el Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” ubicado en Calle 19 sur No 6 - 40 Bogotá, así mismo el oferente deberá entregar los elementos de reposición, en el mismo lugar.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

3.5.2. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el termino de respuesta a la garantía técnica, en la cual se comprometerá a que en caso de que los lentes de visión nocturna AN PVS 14 resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a noventa días (90) calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor; así mismo deberá establecer la responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica, por tal motivo, en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros lo anterior atendiendo las norma técnica ministerial NTMD 0308-A3.

Debe comprometerse a cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía técnica serán a cargo exclusivo del oferente.
- Que el oferente se obliga a reemplazar por nuevos aquellos bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características exigidas.
- Los lentes de visión nocturna AN PVS 14 que sean objeto de garantía técnica, en su reposición no podrán resultar nuevamente defectuosos, en caso tal se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad (previo agotamiento del debido proceso).
- Los lentes de visión nocturna AN PVS 14 de la reposición deberán cumplir prueba de funcionamiento satisfactoria conforme cada norma y o especificación técnica, en presencia del supervisor del contrato y/o comité técnico evaluador.
- Estarán a cargo del oferente todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. El material de reposición deberá ser llevado al mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso, bajo la misma norma o especificación técnicas y/o superior a la establecida en el proceso contractual, garantizando el transporte y seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los bienes objeto de la presente adquisición, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
- El oferente se comprometerá a prestar servicio de soporte técnico en una línea telefónica con disponibilidad en el tiempo que dure la garantía técnica, respondiendo ante las inquietudes de posibles fallas técnicas.
- La garantía técnica sea por un término de mínimo CUATRO (4) años para los lentes de visión nocturna AN PVS 14; durante este periodo los requisitos y capacidades técnicas del tubo intensificador no tendrán una disminución superior al 6% durante cada uno de los cuatro (4) años, ni una disminución total superior al 24% al completar los cuatro (4) años, en caso de que la disminución sea superior, el contratista deberá reemplazar los lentes de visión nocturna respectivos por lentes nuevos (esto de acuerdo al numeral 3.1.10.1 “Fabricante del tubo intensificador de imagen” de la norma técnica NTMD-0308-A3).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

NOTA 1: En caso de que el soporte técnico brindado por el contratista no sea suficiente para la asesoría o solución de la falla; previa solicitud del supervisor se deberá realizar una visita técnica con personal idóneo y emitir diagnóstico al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional para activar la garantía técnica. Todos los gastos que implique la visita de soporte técnico estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: En caso de presentarse fallas técnicas de fabricación en los elementos, durante el tiempo que cubra la garantía, previa solicitud del supervisor, deberá realizar el mismo procedimiento descrito en la nota 1.

NOTA 3: Los términos de garantía técnica y respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.

NOTA 4: Deberá anexar con la oferta traducción simple de todo el documento incluyendo notas marginales, apartes y acápites al idioma español.

4.1.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente deberá presentar cronograma de ejecución que deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A.	Lugar de compra o fabricación del bien.	DESDE/HASTA
	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar.	DESDE/HASTA
B.	Inicio etapa fabricación y/o adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	DESDE/HASTA.
	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar.	DESDE/HASTA
	Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación. En caso de requerirse en su país de origen (cuando aplique).	
C.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y período dentro del cual tiene programado contratarlo.	DESDE/HASTA
D.	Periodo en el cual se efectuará el proceso de nacionalización del bien (CUANDO APLIQUE).	DESDE/HASTA
E.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico.	DESDE/HASTA
	Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	

Nota 1: Las fechas establecidas por el proponente en el cronograma no deberán exceder la fecha prevista para la ejecución del contrato.

Nota 2: El proponente atendiendo la modalidad de transporte señalado en el cronograma de ejecución escogido para el envío de los bienes objetos del presente proceso deberá adjuntar mínimo 2 certificaciones comerciales emitidas

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

por transportadoras del lugar de origen del oferente, con referencia al presente proceso, lo cual le permitirá a la entidad en caso de alteración al cronograma comunicarse con las empresas antes señalada a fin de salvaguardar la moralidad pública y debidamente traducido a idioma español.

Nota 3. CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, por lo tanto, este debe ser solicitado máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejercito).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

Nota 4: Las certificaciones propias para acreditar una relación comercial y/o acreditar las calidades de fabricante, distribuidor y/o comercializador dentro del proceso o aquellos que requieran certificaciones para señalar la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del producto terminado no requieren ser apostilladas por ser documentos privados emanados de las empresas.

4.1.2. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado “ <i>catalogación obligatoria de bienes</i> ”, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo está normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES”

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



NIV_SEG

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	
Anexo a los procesos de contratación de bienes	
El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:	
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.	
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____	
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____	
3. Ficha técnica del bien _____	
4. Catálogo de partes _____	
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.	
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad	
7. Caducidad del bien a suministrar _____	
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____	
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____	
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____	

4.1.3. VISITA A CASA FABRICANTE

El oferente y posterior contratista, se compromete a que, durante la ejecución del contrato, brindará una visita técnica a la fábrica de los bienes en cumplimiento de la NTMD-0308-A3 Numeral 2.2 “Aplicación”, para los lentes de visión nocturna AN PVS 14 P-45-FOM-1800, teniendo en cuenta por su especificidad y para verificar aspectos de orden técnico, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita técnica será efectuada por tres (03) funcionarios designados por la Fuerza, entre los que deben estar el supervisor del contrato, 01 técnico experto en mantenimiento de lentes de visión nocturna (con nivel de especialidad como mínimo de inspector integral) quien deberá estar debidamente capacitado y certificado en mantenimiento de los lentes de visión nocturna y/o tubo intensificador de imagen y un miembro del comité técnico (estructurador y/o evaluador y/o quien haga sus veces).
- El inspector técnico delegado deberá realizar la inspección con detalle de los requisitos técnicos según las normas y especificaciones técnicas de los elementos.
- La visita evidenciará las etapas del proceso mediante registro fotográfico y/o de video y/o escrito.
- En un término no superior a tres (3) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto de su visita.
- Todos los gastos de transporte, manutención y alojamiento del personal delegado para la visita serán sufragados en su totalidad por el contratista, previa coordinación para ello.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Lo anterior en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 491 de 2020 el cual señala que, en la recepción, gestión, trámite, decisión y de las actuaciones judiciales y administrativas, si corresponde, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales.

4.1.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en las especificaciones técnica, pliego de condiciones, la propuesta del oferente y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los bienes entregados por el oferente, quienes deben cumplir con las Especificaciones técnicas estipuladas. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado del oferente.

El oferente debe entregar para la recepción de los bienes declaración de conformidad en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del oferente y a favor de la entidad contratante.

4.1.5. REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, al momento de la entrega de los elementos estos se encontraran rotulados así:

En alto o bajo relieve la referencia, con la elevación o profundidad adecuada que garantice la lectura hasta el término de la vida útil del bien ofertado.

Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de junio 2007-actualización junio de 2011:
<https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf>

Cada uno de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español:

Tipo de elemento: etiqueta.

Material: papel.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Aseguramiento: autoadhesivo.
Tamaño: ancho 5.0 cms; alto 2.5 cms.
Color de la impresión: negro.
Fondo: blanco.
Información contenida:
Descripción.
Código SAP.
Lote de Producción.
Número del serial.
Numero de contrato.
Entidad contratante.
Casa fabricante.

Nota: Para el caso de los tubos intensificadores este debe venir marcado en bajo relieve en el cuerpo del intensificador el número de serie y con la etiqueta de código de barras de acuerdo a NTMD 0308-A3 en su punto No 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO Y punto No 3.3.3.2 ROTULADO.

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta “CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS” en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el “CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS” NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.

Si el oferente no presenta el “CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS” con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

4.2. APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET:

De acuerdo con la Resolución N° 0062 del 15 de enero de 2024, manual de implementación de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social – OFFSET y de conformidad con la Política del Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de Cooperación Industrial y Social (Offset), en un monto como mínimo del 100% del total del contrato en créditos Offset, para lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – Offset, que será suscrito en relación a este contrato basado en: 1. Una adición al Convenio Marco ya existente entre el Ministerio y el proveedor o 2. Un nuevo Convenio Marco para ser mutuamente acordado entre el Ministerio y el proveedor.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, la **ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

“ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

De conformidad al decreto 1860 de 2021 artículo 6. Modificación de artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Reza

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 24

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

de diciembre de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código de Comercio artículo 1036 y siguientes
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o adicionen y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.
- Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC – versión 2 del 30 de junio de 2022.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-03 – V1. 24/11/2021
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 (En lo que aplique)
- Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, por el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2025.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejército Nacional a través de la Dirección de Presupuesto para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento del año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.267.000.000,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN**, respaldado por CDP N. 36225 de fecha 16 de Septiembre de 2025 bajo recurso 10 CSF como se discrimina a continuación:

VIGENCIA 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICIA	FUERZAS DE DESPLIEGUE RAPIDO (FUDRA)	\$ 3.267.000.000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				\$ 3.267.000.000

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdestacio
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000
Fecha y Hora Sistema: 16/09/2025 12:00:00 a. m.
DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
COMANDO EJERCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	36225	Fecha Registro:	2025-09-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	3.267.000.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.267.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.267.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.267.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	37425	Fecha Registro:	2025-09-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A3 DIADQ- Area de Armamento	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICIA	Nación	10	CSF						
Total:						3.267.000.000,00	0,00	3.267.000.000,00	3.267.000.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION DE LENTES DE VISION NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJERCITO NACIONAL									

5.3. DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTO TOTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	TRM PROYECTADA MDN 2025 NO. C20250925000396	PRESUPUESTO ASIGNADO USD		VALOR ESTIMADO ARANCEL 0%		PRESUPUESTO DISPONIBLE DESPUES DE ARANCEL		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	
1	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14	A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	10 CSF	\$ 4.350,00	\$ 3.267.000.000,00	751.034,48 USD	\$ -	0,00 USD	\$ 3.267.000.000,00	751.034,48 USD	\$ 3.267.000.000,00	751.034,48 USD

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE - Dólar Americano USD

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó inicialmente el presupuesto en pesos antes enunciado de la vigencia fiscal, con fundamento en la CIRCULAR NO. RS20250109002013 del 09 de enero de 2025, expedida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2025 en \$4.700,00, para la vigencia 2025.

Sin embargo de acuerdo a la emisión de la circular C20250925000396 de fecha 25 de septiembre de 2025, se realiza el ajuste de la conversión de los valores con base en el valor indicado en la misma por \$4.350, como se soporta a continuación:



Defensa



Firmado digitalmente

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

20250925000396
32-26-9

Registro No 3522
30-sept-2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

PARA: Viceministra para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública - FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	\$ 4.350	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.550

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



Página | 1



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025 "Proyección tipo de cambio dólar 2025 - 2026 – 2027 – 2028 – 2029".

Atentamente,

Se realiza la conversión del presupuesto como se presenta a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



NIV_SEG

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP) PESOS	TRM PROYECTADA MDN 2025 NO. RS20250109002013	PRESUPUESTO ASIGNADO VALOR EN DÓLARES
1	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS14	A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	10 CSF	\$ 3.267.000.000,00	\$ 4.350,00	751.034,48 USD

EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN.

Para efectos presupuestales se deberá atender lo dispuesto en la circular como indica a continuación:



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

PARA: Viceministra para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública - FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	\$ 4.350	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.550

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



Página | 1



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025 "Proyección tipo de cambio dólar 2025 - 2026 – 2027 – 2028 – 2029".

Atentamente,

5.4. CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

A continuación, se relaciona el concepto de comercio exterior N. 2025434029636883 de fecha 23 de septiembre de 2025, aclarando en el mismo el procedimiento obligatorio, modalidad de entrega y condiciones arancelarios entre otros, para el recibo de los bienes objeto del presente proceso:

PATRIA HONOR LEALTAD

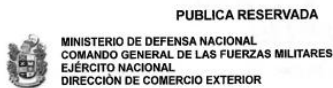
Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



NIV_SEG



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No 20 A-29 Cantón Caldas
Bogotá, D.C. 0

Asunto: Envío lineamientos de comercio exterior Lentes de visión nocturna ANPVS 14

Con toda atención y con referencia al oficio No 2025432029491483 de fecha 22 de septiembre de 2025, me permito informar que la “ADQUISICION DE LENTES DE VISION NOCTURNA ANPVS14” con destino tropas del Ejército Nacional, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas, esto fundado con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, artículo 11 Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos.

- El gravamen arancelario de LOS LENTES DE VISION NOCTURNA AN/PVS14 es del 0% a la fecha.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.



PUBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Pág. 2 de 7

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.13.80.90.00

Dispositivos de cristal líquido que no sean tarjetas artísticas comprendidos más específicamente en esta parte. Usados, excepto los de tipo láser, los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en esta parte de este Capítulo.

- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos

- Los demás

Descripción

Tributos Régimen de Importación

IVA: 19.00 %, Gravamen: 0.00 %

Libre Importación

Unidad(es) Comerciales

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con el 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con el 014	0.00%	-
4. Chile con el 017	0.00%	-
5. México con el 021	0.00%	-
6. Paraguay con el 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con el 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
11. TLC El Salvador con el 060	0.00%	-
12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No 023	0.00%	-
13. TLC Honduras con el 064	0.00%	-
14. AAP Con Venezuela - el 028	0.00%	-
15. ALC con Suiza y Liechtenstein - el 090	0.00%	-
16. TLC con Canadá - el 093	0.00%	-
17. TLC con EEUU - el 096 - general	0.00%	-
18. AC con UE - el 124 - general	0.00%	-
19. TLC con EEUU y PTO RICO - el 131 - mercancías remanufacturadas	0.00%	-
20. ALC con Marunga - el 140 - Grav General	0.00%	-
21. ALC Islandia - el 140 - Grav General	0.00%	-
22. Alianza Pacífico - Chile Clé. 151	0.00%	-
23. Alianza Pacífico - México Clé. 152	0.00%	-
24. Alianza Pacífico - Perú Clé. 153	0.00%	-
25. COREA Clé. 158	0.00%	-
26. Costa Rica - General	0.00%	-
27. 214 ACE 72 General	0.00%	-
28. 214 ACE 72 O	0.00%	-
29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
30. 220 ACE 72 URG	0.00%	-
31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
32. - REND UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-
33. ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

Acuerdos

Medidas Para-arancelarias

Descripción	País
1. TLC con EEUU y PTO RICO - el 131 - mercancías remanufacturadas	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

consultabuzon@prota.mec.gov.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co

NIV_SEG



SC6310-1

PUBLICA RESERVADA

Pág. 3 de 7



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 118 No. 104-48 Cantón norte, o si viene transportado vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealantar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el término de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.
3. Certificados de fletes y seguros.
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicon@buconejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada.

7. Copia del contrato vigente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel - IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.
- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredite la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.
- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicon@buconejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C - 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad - ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deben ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.
- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.
- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.
- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.
- Si el contratista efectúa el envío de material que no corresponde a lo contratado o unidades adicionales estas serán reembarcadas.
- Cuando el material objeto del contrato no cumpla con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento pactadas en el contrato, ficha técnica y/o norma técnica, condición que será certificada por el supervisor del contrato, el mismo será reembarcado a su lugar de origen para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento al trámite estipulado para garantías.
- Se recomienda que en los contratos quede relacionada la fecha.
- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y cancelados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Institución, así como retrasos en los tiempos estipulados

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicen@huoncomercio.mil.co



PUBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCOTERMS pactados.

- Los términos de INCOTERMS para efectos de trámites en cumplimiento de garantía serán;
 - Para entrega de los bienes por parte del Ejército al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.
 - Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Depósito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con la Dirección de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:
 - ✓ Reconocimiento
 - ✓ solicitud nacionalización
 - ✓ recepción de material del depósito
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinar su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicen@huoncomercio.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG



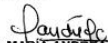
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029636883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá apoderar esta función con el debido soporte documental.
- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.
- Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Finalmente, se recomienda que este oficio quede relacionado en el contrato.

Atentamente,


Mayor **MARIA ANDREA FLÓREZ CUERVO**
Directora de Comercio Exterior del Ejército Nacional


Subor: P006 Ciudad Guarián
Profesional en Comercio Exterior

Vic. Geo. - Milton Ballén
Asesor Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
@comex@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO DANE	FICHA O NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR HISTÓRICO CONTRATO 045-DIADQ-ARM-2024	IPC EEUU	VALOR INDEXADO
1	46111705	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS14	44720	NTMD-0308-A3	UN	714,00	6.050,00 USD	2,90%	175,45 USD 6.225,45 USD

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

6.1. PRECIOS DEL MERCADO

Con la necesidad presentada para el proceso por el área técnica y por el departamento de logística (CEDE4) se adelantó el estudio de mercado mediante plataforma SECOP II a través de la herramienta SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, publicando el evento de cotización el día 25 de septiembre de 2025, finalizando el día 02 de Octubre de 2025, obteniendo finalmente respuesta por parte de las siguientes empresas:

Proceso : ADQUISICION DE LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS 14 PARA EL EJERCITO NA... (id.CO1.BDOS.8783183)

Solicitud de información a los Proveedores

ADQUISICION DE LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS 14 (En análisis) Pagos

Unidad de contratación AREA DE CONTRATACION

Ver Enlace

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/10/2025 7:00 PM - Fecha de publicación 25/09/2025 12:03 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofe
	25/09/2025	02/10/2025	02/10/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
LENTES DE VISION NOCTURNA REPRESENTACIONES GLOBAL	REPRESENTACIONES GLOBAL	1/10/2025 5:29 PM	6.700
COTIZACION CARSON INDUSTRIES INC	CARSON INDUSTRIES	1/10/2025 3:49 PM	6.500
SOLICITUD DE COTIZACION	Military sales colombia	1/10/2025 1:56 PM	6.400
COTIZCION ADQUISICION DE LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS 14	ASU	30/09/2025 1:56 PM	6.550

FUENTE:<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8783183&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d15%2f04%2f2025+16%3a35%3a28%26createDateTo%3d15%2f10%2f2025+16%3a35%3a28%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8783183%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8942266%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estat>

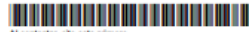
De acuerdo a lo anterior, se obtuvo respuesta por parte de 4 empresas, sin embargo para realizar la proyección económica, se efectuara con base en lo avalado técnicamente por parte del comité técnico estructurador como se indica en el aval de cotizaciones.

6.2. AVAL TÉCNICO

El comité técnico estructurador emitió aval de las cotizaciones por medio de documento de fecha 03 de Octubre de 2025, así:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"



Radicado N° 2025694031026903 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-
BRLOG1-BAMAN-EJC-29.25

Bogotá D.C, 3 de octubre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Nacional Encargado
Carrera 46 No. 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico Cotizaciones.

Respetuosamente me permito en enviar, aval técnico de las solicitudes de cotización realizadas por parte de 04 empresas para el proceso de Adquisición de lentes de visión nocturna AN PVS 14 en la presente vigencia (2025, lo anterior de acuerdo a Oficio Radicado No. 2025432030820303 del 23 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional así;

Tras la verificación de las especificaciones técnicas y demás consideraciones especiales requeridas bajo cotizaciones de las firmas participantes en el PROCESO CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICION DE LENTES DE VISION NOCTURNA AN PVS 14 EN LA PRESENTE VIGENCIA (2025)".

RELACION MATERIAL COTIZADO.

LENTE DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14.

No	Código UNSPSC	Descripción de los Bienes	Norma Técnica	Unidad de Medida	Cantidad.
1.	46111705	Lente de visión nocturna AN PVS 14	NTMD 0308-A	Unidad	714

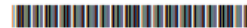
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 sur No. 40-40 Barrio Santiago, Bogotá D.C.
Bogotá D.C
Baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 2 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025694031026903 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-
BRLOG1-BAMAN -29.25

Una vez analizadas las cotizaciones relaciono las empresas cotizantes así;

No.	EMPRESA	No COTIZACION	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1.	ASU AVIATION SPECIAL UNLIMITED	N/A	30/09/2025	CUMPLE
2.	CARSON INDUSTRIES INC.	N/A	10/09/2029	NO CUMPLE
3.	MILITARY SALES COLOMBIA S.A.S	N/A	30/09/2025	CUMPLE
4.	REPRESENTACION GLOBAL	N/A	30/09/2025	CUMPLE

De acuerdo a la revisión realizada a las diferentes cotizaciones enviadas a este comité para su respectiva valoración, las siguientes empresas cumplen con los requisitos establecidos en las diferentes cotizaciones enviadas por la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional en donde cada una de ellas manifiesta cumplir los requisitos de la Norma Técnica Ministerial 0308-A3 de 2018.

AVIATION SPECIAL UNLIMITED.....CUMPLE
MILITARY SALES COLOMBIA S.A.SCUMPLE
REPRESENTACION GLOBAL.....CUMPLE

Así mismo la siguiente empresa una vez verificada la información enviada no cumple en vista a que no se evidencio formato de cotización para la verificación de los requisitos necesarios, evidenciando que en lugar de enviar la cotización del lente de visión nocturna AN PVS 14, este oferente envía información de un Lente de Visión Nocturna de Binocular AN PVS 31-A de L3 HARRIS, información que no compete con este proceso toda vez que va dirigida al Comando General de las Fuerzas Militares por esta razón la empresa CARSON INDUSTRIES INC no cumple.

CARSON INDUSTRIES INC.....NO CUMPLE.

De acuerdo a lo anterior y una vez analizadas la totalidad de las cotizaciones enviadas a este comité, se menciona que se avalan 03 cotizaciones desde el punto de vista Técnico, al cumplir con los requisitos plasmados en la solicitud de cotización emitida por Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Finalmente es importante mencionar que se evidencio que las cotizaciones allegadas mencionan que los bienes ofertados provienen de los estados unidos, país el cual posee exigencias estrictas de exportación para emitir las respectivas autorizaciones por tratarse de material sensitivo y con características técnicas militares, estas licencias

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 sur No. 40-40 Barrio Santiago, Bogotá D.C.
Bogotá D.C
Baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

PÚBLICA

Pág. 3 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025694031026903 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN -29.25

pueden demorar entre 60 y 90 en algunos casos para estos sistemas hasta 180 días una vez emitido el DSP 63 y el respectivo CUF (certificado de uso final) por parte del Ejército Nacional, por lo anterior se menciona que teniendo en cuenta la fecha de lanzamiento del presente contrato los tiempos no son suficientes para el cumplimiento en la entrega de los bienes a contratar para la presente vigencia, mencionando que estos eran entregados en el 2026.

Respetuosamente,

Subcomité: SALINAS RODRIGUEZ CARLOS ARTURO
Comité Técnico Estructurador

Cabo Primero. OSPINA NORRINA KEVIN YONER
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

calle 19 sur No. 6-40 Barrio Solego, Bogotá D.C.
Bogotá D.C.
Baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Se ha confirmado en ponencia por parte del comité técnico estructurador, que se avalan 3 de las 4 cotizaciones recibidas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

MILITARY SALES COLOMBIA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900893700 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2619860	Fecha de Matrícula 2015/09/29 Fecha de Vigencia 2065/10/28 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/02/20 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/06/26 Emprendimiento Social N		

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4321 Instalaciones eléctricas 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos 3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos			

Fuente: <https://www.rues.org.co/detalle/04/2619860>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1



NIV_SEG

GLOBAL REPRESENTACIONES E INVERSION

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901332143 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matrícula 747539		Fecha de Matrícula 2019/10/17 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2023/06/30 Último año renovado 2023 Fecha de Actualización 2024/08/09 Emprendimiento Social N	

GLOBAL REPRESENTACIONES E INVERSIO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4512 Comercio de vehículos automotores usados 6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.			

FUENTE: <https://www.rues.org.co/detalle/03/747539>

Respecto a las empresas ASU, empresa que aportan información para el estudio de mercado, se verifica la existencia en el SECOP 2, toda vez que sus números de identificación no están soportados en el RUES, lo anterior obedece a

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



NIV_SEG

que son empresas de origen extranjero, por lo anterior se plasma la información y la identificación acorde al registro del SECOP 2 y en consideración al aval técnico, las mismas cumplen.

Compradores ASU
Proveedores Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público
Recomendación (es) 0
Número de documento: 82-0484657

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece RUP

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED, Inc
Nombre abreviado: ASU
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 82-0484657
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Jurídica Extranjera Sin Domicilios
País: ESTADOS UNIDOS
Ubicación: US-ID - Idaho Departamento: Idaho

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JHON JAIRO HINCAPIE ARCILA
Identificación: 14243645
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Cra. 15 Nr. 93-75 OF. 311
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MIPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Si ☒ No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 83705
Correo electrónico de la oficina: info@asu-nvg.com
Teléfono de oficina: 208-4268117
Fax de oficina: 208-4268975
Página web: www.asu-nvg.com

Documentos relacionados

Se indica que, dentro del perfil del proveedor, no se encuentran cargados más documentos.

6.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En consideración a lo indicado técnicamente frente a lo indicado de las cotizaciones recibidas, se procede a plasmar el valor cotizado por las empresas avaladas técnicamente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

CONVENCIONES PRECIOS DE MERCADO Y DE REFERENCIA*

TIPO	% DISPERSIÓN	CRITERIO	CONVENCIÓN
ÚNICO RANGO	-	MENOR VALOR COTIZADO	-

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ SOBRE LOS VALORES UNITARIOS TOTALES OFERTADOS (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVÁMENES QUE APLIQUEN).

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO DANE	FICHA O NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR HISTÓRICO CONTRATO 045-DIADQ-ARM-2024	IPC EEUU		VALOR INDEXADO	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO - USD - "DPU"	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO - USD - "DPU"	VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO - USD - "DPU"
											AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED INC. - ASU	Military Sales Colombia	REPRESENTACIONES GLOBAL SAS
1	46111705	LENTE DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS14	44720	NTMD-0308-A3	UN	714,00	6.050,00 USD	2,90 %	175,45 USD	6.225,45 USD	6.550,00 USD	6.400,00 USD	6.700,00 USD

IVA: En atención al Estatuto Tributario en su artículo 428 del literal “d” y al decreto 695 de 1983 en su artículo 1, numeral 1 “*Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.*” Se enmarcan dentro de la concepción de armas y armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

CÓDIGO DANE	FICHA O NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
-------------	-----------------------	------------------	--------------------------

MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR
-------------	-------------	---------	----------	---------------------------------------	------------------------	---------------------

44720	NTMD-0308-A3	UN	714,00
-------	--------------	----	--------

6.400,00 USD	6.700,00 USD	6.550,00 USD	6.550,00 USD	6.475,00 USD	6.625,00 USD	150,00 USD
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------

5.1. PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO DANE	FICHA O NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	DISPERSIÓN	Criterio de Selección	VALOR	PROMEDIO ENTRE HISTÓRICOS Y MÉTRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA (Términos USD- DPU)
------	---------------	-----------------------------------	-------------	-----------------------	------------------	--------------------------	------------	-----------------------	-------	---	--

1	46111705	LENTE DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS14	44720	NTMD-0308-A3	UN	714,00	2%	MENOR VALOR COTIZADO	6.400,00 USD	6.312,73 USD	6.312,00 USD
---	----------	-----------------------------------	-------	--------------	----	--------	----	----------------------	--------------	--------------	--------------

***EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN. CON ENTREGA DE ACUERDO A INCOTERMS 2020 “DPU”**

EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AVALA LOS ÍTEMS Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA CON LOS CUALES SE PUBLICARÁ EL PROCESO CONTRACTUAL. **SI X NO**_____

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (libre competencia).

NOTA: Las especificaciones técnicas y presentaciones de los elementos se registrarán por lo contenido y descrito en cada una de las especificaciones técnicas y/o Normas técnicas publicadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y establecida en el contrato, así como en los precios de adjudicación, pactados en el contrato y el valor de la partida asignada a cada unidad con el fin de no sobrepasar ese valor asignado.

8.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, se establece el cubrimiento de la necesidad, en este cuadro se evidencia la información de las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado a cada uno de los rubros.

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO DANE	FICHA O NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	PRECIO DE REFERENCIA - (términos USD- DPU)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO CDP (USD) (DESPUÉS DE ARANCEL 0%)	TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO POR ÍTEM (USD)	SALDO (USD)	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITACIÓN
------	---------------	-----------------------------------	-------------	-----------------------	------------------	--------------------------	--	--	-------------------------------------	--	-------------	---------------------------	-----------------------

1	46111705	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14	44720	NTMD-0308-A3	UN	714,00	6.312,00 USD	751.034,48 USD	118,00	744.816,00 USD	6.218,48 USD	17%	596,00 USD
---	----------	-----------------------------------	-------	--------------	----	--------	--------------	----------------	--------	----------------	--------------	-----	------------

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO	744.816,00 USD
PRESUPUESTO DISPONIBLE DESPUÉS DE ARANCEL	751.034,48 USD
SALDO DISPONIBLE	6.218,48 USD

En la etapa de adjudicación, la Dirección De Adquisiciones del Ejército Nacional, se reserva el derecho de ajustar las cantidades a adjudicar, en mayor o menor cantidad, por cada ítem, atendiendo las cantidades totales requeridas del proceso, en consideración del presupuesto disponible y acorde a criterio de cubrimiento y de necesidad por elemento por parte del comité técnico evaluador, personal de la unidad y/o personal de CEDE 4.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Considerando que NO SE CUBRE LA NECESIDAD AL 100%, y la limitación de la necesidad expuesta en el estudio previo, el oferente al presentar su propuesta ACEPTA que está en la capacidad de cubrir los bienes que presentan la limitación De Acuerdo A Las Cantidades Totales Requeridas, siempre y cuando el presupuesto disponible para la adjudicación lo permita y de acuerdo al ajuste realizado por el comité técnico evaluador y/o personal de CEDE 4, en los precios del contrato.

NOTA 2: una vez se cuenta con el certificado de origen de los bienes, si se ha identificado que los bienes tienen como origen uno de los países que está cubierto con tarifas menores al 15%, se procederá a tomar el valor de la provisión de arancel en el porcentaje que corresponda y el saldo de presupuesto se dispondrá para aumentar las cantidades adjudicadas. Por lo cual el ajuste de cantidades se podrá efectuar hasta agotar el valor del presupuesto asignado mediante CDP o se cubra el 100% de la necesidad, lo primero que se configure.

En caso contrario, la adjudicación se efectuará hasta donde el presupuesto oficial antes de arancel lo permita:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	TRM PROYECTADA MDN 2025 NO. C2025092 5000396	PRESUPUESTO ASIGNADO USD		VALOR ESTIMADO ARANCEL 0%		PRESUPUESTO DISPONIBLE DESPUES DE ARANCEL		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	
1	LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14	A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITARY Y POLICIA	10 CSF	\$ 4.350,00	\$ 3.267.000.000,00	751.034,48 USD	\$ -	0,00 USD	\$ 3.267.000.000,00	751.034,48 USD	\$ 3.267.000.000,00	751.034,48 USD

8.5 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior y como se evidencia en el Cubrimiento de la necesidad, indica que, con el PRESUPUESTO ASIGNADO para el proceso, NO SE CUBRE al 100%, la necesidad establecida por el departamento de logística CEDE 4, a continuación, se plasma el balance del presupuesto con la necesidad total así:

BALANCE DEL PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL				
TIPO DE MONEDA	VALOR NECESIDAD TOTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	VALOR ESTIMADO ARANCEL 15%
DÓLARES (USD)	4.506.768,00 USD	751.034,48 USD	751.034,48 USD	0 USD

Los valores indicados, podrán ser objeto de modificación acorde a la oferta seleccionada en la adjudicación y al ajuste de cantidades.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Con lo expuesto anteriormente se precisa que para el presente proceso, el presupuesto estimado se encuentra excluido del IVA en la IMPORTACIÓN, adicionalmente al ser de extranjero cuenta con gravamen arancelario máximo de 0%.

En consideración a que se cuenta con una limitación de la necesidad de los elementos objeto del presente proceso, el presupuesto oficial corresponde al valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.267.000.000,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL CUANDO APLIQUE Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN.

El traslado de los bienes objeto del presente proceso del depósito aduanero al sitio de entrega establecido en este documento, corre por cuenta, riesgo y costo del contratista previa coordinación con el supervisor.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso se encuentra justificado a través del contenido del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que “(...) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

9.4 DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario N°. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

9.4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.4.2.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición máximo de 120 días anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.1.1 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.1.1.2 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.1.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento del cierre del proceso con los siguientes :

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la

constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.4.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

9.4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▣ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▣ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▣ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▣ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

9.4.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.4.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

9.4.7 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

Se aclara a los proponentes que deberán allegar el formulario N° 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o persona natural (según aplique) acompañado del respectivo certificado de consulta; no obstante, en caso de no allegarse el certificado este podrá ser consultado por el comité jurídico, siempre y el formulario de autorización de consulta sea allegado

9.4.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

9.4.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

9.4.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.4.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 “renovación y firmeza del RUP” se aplicará lo siguiente: “El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

9.4.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

9.4.13 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

9.4.14 FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.4.15 FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

9.4.16 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9.4.17 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, con fecha de suscripción no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9.4.18 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales que integran los consorcios o uniones temporales que aspiran a contratar con el Estado”. El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que lo integran, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

9.4.19 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

9.6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 la cual debe estar en firme, contando como plazo máximo permitido para adquirir su firmeza hasta la fecha estipulada en el cronograma de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes “RUP” expedido por la Cámara de Comercio con información financiera con **corte 31 de diciembre de 2024 actualizada y en firme.**

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...).*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de Diciembre de 2024**, con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

LOS OFERENTES EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR:

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

1. BALANCE GENERAL - ESTADO DE RESULTADOS (APOSTILLADOS) - DEBE SER ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (APOSTILLADOS) - DEBEN SER ACOMPAÑADAS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
3. CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - DEBEN SER ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE CERTIFICA LOS ESTADOS FINANCIEROS
5. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL (APOSTILLADOS) - DEBEN SER ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
6. ANTECEDENTE DE CONTADORES Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (DEL CONTADOR QUE CERTIFICA LOS ESTADOS FINANCIEROS)
7. FORMULARIO NO 3
8. CERTIFICACIÓN BANCARIA - DEBEN SER ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL.
9. FORMULARIO SIIF

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte **en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta**. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

NOTA: EL FORMULARIO NO. 3 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

3. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

“El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.”

1. Balance General - Estado de resultados (apostillados)
2. Nota a los estados financieros (apostillados)
3. Certificación de estados Financiero
4. dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal (apostillados)
5. Antecedente de contadores y copia de la tarjeta profesional (del contador que Certifica los Estados Financieros)
6. Formulario No 3
7. Certificación Bancaria
8. Formulario SIIF

9.7 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

De acuerdo al análisis realizado, en el punto anterior, se puede determinar que los siguientes indicadores, permiten reflejar una adecuada condición financiera y organizacional, de acuerdo a la modalidad al encontrarse en el nivel adecuado de cada indicador, se puede estimar una condición favorable para el desarrollo del proceso contractual y del contrato.

B. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

LIQUIDEZ $\geq 1,40$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
---------------------------------	---

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a $\leq 60\%$.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$
-------------------------------------	----------	--

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser $\geq 1,80$

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
---	----------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,05$.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
------------------------------	---	---

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,03$.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

“La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes”

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera “A. Indicadores de capacidad financiera”
- V Capacidad Organizacional “A. Indicadores de capacidad organizacional”

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el **Capital De Trabajo**, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.”

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

Igualmente la administración en aras de obtener una mayor estabilidad contractual del proceso, financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, pero a niveles razonables y correlacionados con la particularidad del proceso se exigirá únicamente en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador adicional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del VTPA VTPA = (COP) \$ 3.267.000.000,00	100% VTPA 100% VTPA= (COP) \$3.267.000.000,00
VTPA EN USD = 751.034,48 USD En consideración a la CIRCULAR N. C20250925000396 de fecha 25 de Septiembre de 2025 donde se establece proyección del dólar frente al peso para la vigencia 2025 en \$4.350 se proyecta en dólares el 100% del capital de trabajo	100% VTPA 100% VTPA= 751.034,48 USD

B. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO =	ACTIVO CORRIENTE	- PASIVO CORRIENTE
-----------------------------	-------------------------	---------------------------

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO (CDP) \$ \$ 3.267.000.000,00

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP). Presupuesto asignado que corresponde al valor total de \$ 3.267.000.000,00 EQUIVALENTE A USD 751.034,48.

100% VTPA= (COP) \$ 3.267.000.000,00

100% VTPA= 751.034,48 USD

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador, permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

10 ASPECTOS DOCUMENTALES

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021. Y DEMAS CIRCULARES EMITIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

A. CERTIFICADO DE ORIGEN DE LOS BIENES: Documento independiente suscrito por el oferente, en el cual se indique que en caso de resultar adjudicatario cual es el origen de los bienes ofertados.

B. Certificado de Identificación Tributaria RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

C. Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

D. Formulario No 9 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (NO APLICA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

E. Resolución de Facturación Vigente (Cuando aplique):

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

(No aplica para consorcios ni uniones temporales al momento de presentar la oferta).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar este requisito para la realización del pago.

F. Formulario No 9 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (NO APLICA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

G. EL FORMULARIO NO. 3 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

NOTA: Deberán allegar la documentación solicitada en los numerales anteriores, documentación que acompaña y soporta la información establecida en este formulario.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

La información relacionada en este formulario, deberá ser coherente con la documentación solicitada a continuación:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

3. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA - PROPUESTA ECONÓMICA

CUESTIONARIO ECONÓMICO – SECOP 2

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en dólares, incluyendo el precio total. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, de presentarse así, Ejército Nacional hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

10.1 CUESTIONARIO ECONÓMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

En esta pregunta se establecen todos los ítems del proceso, sobre los cuales los interesados deberán realizar su oferta y ofertar valor a cada uno de los ítems registrados en esta pregunta.

El oferente deberá diligenciar los precios ofertados EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, dentro del CUESTIONARIO del SECOP 2. Sin superar los precios de referencia EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN.

MONEDA DÓLARES USD

El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el CUESTIONARIO en la pregunta “Oferta Económica”, publicada en el SECOP 2.

EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (cuestionario) en la pregunta “Oferta Económica”, NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MÁXIMO dos (2) decimales.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASÍ MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC8310-1

NIV_SEG

NOTA 3: La adjudicación será total

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

NOTA 4: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final **un máximo de DOS (2) DECIMALES**, en la oferta seleccionada, lo anterior toda vez que esta tarea simplifica las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MÁXIMO dos (2) decimales.

10.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener “LA PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo al **SOBRE No. 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica “LA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN”, según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

- b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo al SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o presupuesto total estimado del ítem y/o del proceso, acorde a lo establecido el anexo # 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales
- c. Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta INVERSA ELECTRÓNICA de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial soportada en la pregunta “PROPUESTA ECONÓMICA”, - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**.

Para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La verificación se realizará tomando un máximo de dos decimales.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar esta pregunta, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en anexo técnico No 2. El comité económico verificará que el VALOR UNITARIO no supere el valor de los precios de referencia.

Para la verificación y corrección aritmética se efectuará teniendo en cuenta un máximo de DOS decimales.

Después de verificar la oferta económica, se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

- a. El MDN. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS-CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del proceso, acorde a lo establecido el anexo # 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.
- b. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

10.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

en el SECOP II”. - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario de cada ítem que hacen parte del Anexo Oferta Económica.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (“.. la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

g. Desde la pestaña “lista de precios” el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.

h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del uno por ciento (1%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

- l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.
- m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
- o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.
- p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
- q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

10.5 HABILITACIÓN ECONÓMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

11.1.1 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

11.1.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta INVERSA ELECTRÓNICA. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

11.1.2.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

	1		2	3	4		5	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS FINANCIEROS	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o se presente de forma tardía	Que no se presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las condiciones exigidas en el contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	1		2	3	4		5	
			ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	contrato por causas derivables de desastres naturales.				
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2	3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2	4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	1			2	3	4	5		
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos			El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato o en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso
IMPACTOS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA	Si			Si	Si	Si	Si	Si	si

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	1		2	3	4		5	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO?								
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación/ adjudicación	Evaluación/ adjudicación	Evaluación/ adjudicación	Evaluación* adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	Aprobación mediante acta de la póliza entregada
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de	Con la publicación del pliego de condiciones definitivos, condiciones del	Con la publicación del pliego de condiciones definitivos, condiciones del	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos	Aprobación de la póliza en el Secop II

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	1		2	3	4	5
			supervisión y verificando cronograma de ejecución	nes del negocio jurídico	negocio jurídico	del pliego de condiciones
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensual / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

CLASE	6	7	8
	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista no presente los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en proceso contractual	Que el contratista solicite terminar el contrato por mutuo acuerdo	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades presupuestales	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual y al planeamiento en los planes de la institución	Incumplimiento en el cronograma de ejecución
PROBABILIDAD	1	2	3
IMPACTO	1	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	7
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	El contratista	El contratista	El contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

CLASE		6	7	8
		GENERAL	GENERAL	GENERAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Notificar de forma oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de la seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Solicitar concepto a los comités evaluadores y supervisor del contrato sobre el impacto que conlleva esa solicitud	Inicio de debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	1	5	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, comité jurídico, ordenador del gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Programación del pago	Fecha radicación solicitud	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Acta de liquidación	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO REALIZA SE EL MONITOREO?	Suscripción acta de liquidación	Con el acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	Que los requerimientos técnicos no fueran suficientes y claros.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	muestreo establecida s en cada una de las Normas técnicas.			oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7	5
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% A la Dirección de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

							estructuración técnica y Al Comité estructurador
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA ejecución-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA ejecución-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA ejecución-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA PARTE DE LA GERENCIA DEL PROYECTO AL COMITÉ ESTRUCTURADOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE ORDENADOR DEL GASTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	N/A

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN DIVISAS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y EJECUCIÓN SE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE SOLICITEN PRORROGAS Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN SU INICIO.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nº	1	2	3	4	5	6	7
			PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTAR SE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS				
Nº	1	2	3	4	5	6	7
			PRESENTADOS				
PROBABILIDAD	3	1	4	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	3	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER EL COMPORTAMIENTO ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nº	1	2	3	4	5	6	7
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL HECHO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
Nº	1	2	3	4	5	6	7
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO REALIZA MONITOREO?	CON EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad – oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	--------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

Probabilidad de Riesgo		
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Categoría del Riesgo		
Valoración del Riesgo	Categoría	
8, 9 y 10	Riesgo extremo	
6 y 7	Riesgo alto	
5	Riesgo medio	
2, 3 y 4	Riesgo bajo	

11.1.2.2ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

11.1.2.2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **veinte por ciento (20 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▣ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▣ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▣ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▣ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

11.1.2.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

11.1.2.3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
-------------	-------------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dieciocho (18) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más y hasta su liquidación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

12 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA AN PVS 14 DE USO MILITAR	<p>Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343 <p>(Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL)</p>	<p>En el Almacén de Repuestos de Ejército, del Batallón de Mantenimiento “JOSÉ MARÍA ROSILLO” No. 1 “BAMAN” ubicado la calle 19 Sur no. 6-40 Barrio el Sosiego de la Ciudad de Bogotá para efectos de las pruebas de recibo a satisfacción y posteriormente al culminar las pruebas técnicas se realizará la entrega por parte del contratista y supervisor al Batallón de Abastecimientos No 2 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida.</p> <p>100% hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025</p>

El contratista será el responsable de trasladar los bienes del depósito aduanero al lugar de entrega para recibo a satisfacción, por su cuenta, costo y riesgo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM DPU

12.2 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El M.D.N. - EJNC.

12.3 FORMA DE PAGO

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

UN SOLO PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA, de acuerdo a las entregas realizadas y a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes a la entrega de los bienes, mediante giro directo dentro de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



NIV_SEG

sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#\$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#\$

Ejemplo:

#\$15-01-03-000;xxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#\$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

NOTA: El Artículo 8 del Decreto 175 de 2025 modificó parcial y temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del ET, dejando en el 1% el tributo sobre "instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario.

En atención a lo anterior, los interesados en el proceso deberán considerar lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, cuando aplique para que sea tenido en cuenta en su estructura de costos para la presentación de su oferta.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Requisitos para realizar el giro en divisas, mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)

• Número de la Sucursal del Banco Intermediario

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de presentarse en figura asociativa se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

IMPUESTO AL TIMBRE

El Artículo 8 del Decreto 175 de 2025 modificó parcial y temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del ET, dejando en el 0,5% el tributo sobre “instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, **cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario.**



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co

NIV_SEG



SC6310-1

En atención a lo anterior, los interesados en el proceso deberán considerar lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, cuando aplique para que sea tenido en cuenta en su estructura de costos para la presentación de su oferta.



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA 010

2.0.0.1

Bogotá D. C., marzo 5 de 2025

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN

ASUNTO: PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

FUENTE: [https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025/-/document library/faom/view_file/2261777? com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_faom_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fsiif%2Fnormativa%2Fcirculares%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_faom%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview& com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_faom_fileEntryId=2261777](https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025/-/document%20library/faom/view_file/2261777?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_faom_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fsiif%2Fnormativa%2Fcirculares%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_faom%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_faom_fileEntryId=2261777)

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA EXTRANJERO, DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR ADELANTADO UNA VEZ SUSCRITO Y FORMALIZADO EL CONTRATO.

13 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**.

13.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será, “**ADQUISICIÓN DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA ANPVS14 PARA TROPAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**”.

13.2 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

13.3 MONEDA DEL PROCESO

La moneda del Contrato será “DÓLARES AMERICANOS - USD”

13.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
- 3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13.5 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al M.D.N. - Ejército Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

14 ADJUDICACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

15 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y posterior a la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, el comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1

NIV_SEG

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

16 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

17 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO MY. CAMILO ANDRÉS GUALTERO MELO teléfono de contacto: 3102377130. correo electrónico: camilo.gualtero@ejercito.mil.co o quien haga sus veces, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co



NIV_SEG

18 ANEXOS

- A. CDP N°22425 de 07 de Abril de 2025
- B. Aval técnico de fecha 21 de Julio de 2025
- C. Especificaciones técnicas
- D. Normas técnicas

FIRMAS

TC WINSTONG GARCÍA TRUJILLO
Gerente de Proyecto

ST CARLOS ARTURO SALINAS RODRÍGUEZ

Comité Técnico Estructurador

CP KEVIN YONNER OSPINA NOREÑA

Comité Técnico Estructurador

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA
Comité Económico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG